



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2023

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 208-MC-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES”.

Teniendo en cuenta que la CENAC AVIACIÓN requiere adelantar un proceso de selección de “MÍNIMA CUANTÍA”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 referente a la contratación de mínima cuantía, y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 del decreto 1082 de 2015 concordante con la cuantía del presente proceso. Las anteriores disposiciones aplican al procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con menor precio que haya cumplido con las condiciones establecidas por la CENAC AVIACIÓN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al No.208-MC-CENACAVIACIÓN-2023. Por otra parte, en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, los estudios están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional: Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM Hangar 19, en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en la vigencia 2017, así:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	ESTADO DEL CONTRATO
388-CENACAVI-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES	\$ 223.098.059,71	UNIÓN TEMPORAL RECURSOS AÉREOS 2017 COLOMBIA	Liquidado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP, no se encontraron bienes y servicios iguales a los del presente proceso; y al realizar del análisis de otras entidades, se estableció una búsqueda dentro de la vigencia 2020-2023, bajo el criterio de datos del proceso con los siguientes cogidos UNSPSC: 86131800 - Educación militar

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Login → Buscar Proceso de Contratación

ÚLTIMAS MODIFICACIONES No se han encontrado

Volver Todos

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: (Buscar por nombre o número de documento)

Datos de proceso: (Buscar por el número de proceso, la descripción o la región)

Limite sus resultados

Número del proceso:

Descripción:

Código UNSPSC: 86131800 - Educación militar

Región:

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fecha de publicación desde: 1/01/2020 12:30 AM

Fecha de publicación hasta: 1/09/2023 9:30 AM

Fecha de presentación de ofertas desde:

Tipo de proceso: Seleccione

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar

Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPOL	PN ESPOL CD 017 2023	DESARROLLO CURSO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE POLICÍA GESEP 2023-II	Presentación de oferta	23/06/2023 5:02 PM (UTC - 5 horas)	181.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA DE FORMACION INSTRUCCION Y EDUCACION NAVAL	CONVENIO ARMADA SENA 2	convenio de cooperacion	Presentación de oferta	13/06/2023 12:19 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	419-CENACEDUCACIÓN-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN TUNEL DE VIENTO VERTICAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2023 11:11 AM (UTC -5 horas)	487.070.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	134-MC-CENACAVIACION-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL A OPERADOR UAS NIVELES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORIA IB (DRON) PARA LA COM	Presentación de oferta	15/05/2023 3:40 PM (UTC - 5 horas)	28.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA DE FORMACION INSTRUCCION Y EDUCACION NAVAL	CONVENIO ARC-USTA	CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ARMADA-UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Presentación de oferta	6/05/2023 8:50 PM (UTC - 5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	124COGFM DIADF 2023	CONTRATAR LA CAPACITACION Y CERTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS (OFICIALES, SUBOFICIALES O PERSONAL CIVIL NOMBRADO) EN EL MANEJO DEL DRON	Presentación de oferta	19/04/2023 10:58 AM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 036 2022	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN 2022, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	Presentación de oferta	28/10/2022 4:39 PM (UTC - 5 horas)	90.950.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-555-CENACEDUCACION-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DIRIGIDO A SARGENTOS MAYORES DE PRIMER AÑO, SARGENTOS PRIMEROS EN CURSO DE ASCENSO, OFICIALES	Presentación de oferta	21/10/2022 2:52 PM (UTC - 5 horas)	68.860.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-567-CENACEDUCACION-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FORMULACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES DIRIGIDO A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA QUE INTEGRA EL PROCES	Presentación de oferta	18/10/2022 6:13 PM (UTC - 5 horas)	68.860.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-515-CENACEDUCACIÓN-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS, MANEJO Y DESVARE HASTA III NIVEL DE OPERACIÓN E IMPRESIÓN ADECUADOS, DE EQUIPOS DE DUPLICACIÓN DIGITAL MARCA RISO	Presentación de oferta	13/10/2022 2:34 PM (UTC - 5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO FAC	CONVENIO 006-CV-JEAS-2022	Establecer términos de cooperación académica interinstitucional entre LA AEROCIVIL y LA FAC para el desarrollo conjunto de programas o actividades de carácter académico, de acuerdo con las funciones b	Presentación de oferta	12/10/2022 9:17 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD- 493-CENACEDUCACIÓN-2022	DIPLOMADO EN DERECHO OPERACIONAL DIRIGIDO AL PERSONAL QUE INTEGRA EL SISTEMA JURÍDICO DEL EJÉRCITO NACIONAL CEDE 11	Presentación de oferta	14/09/2022 11:51 AM (UTC -5 horas)	254.720.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 025 2022	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN PARA FORTALECER COMPETENCIAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.	Presentación de oferta	17/08/2022 3:44 PM (UTC - 5 horas)	278.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-130-2022	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS (INCLUYE EXAMENES MEDICOS), INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAM	Presentación de oferta	6/07/2022 5:24 PM (UTC - 5 horas)	21.679.980 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-447-CENACEDUCACION-2022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN IOT, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	3/06/2022 3:00 PM (UTC - 5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SAMC428-CENACEDUCACIÓN-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN TUNEL DE VIENTO VERTICAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/05/2022 3:46 PM (UTC - 5 horas)	382.710.636 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-420-CENACEDUCACIÓN-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2022 (PARES ACADÉMICOS	Presentación de oferta	26/04/2022 3:06 PM (UTC - 5 horas)	49.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESJIM	PN ESJIM CD 005 2022	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de capacitación para el desarrollo de los diferentes seminarios	Presentación de oferta	26/01/2022 10:38 AM (UTC -5 horas)	735.321.370 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 013 2022	SEMINARIO TALLER LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL.	Presentación de oferta	26/01/2022 10:03 AM (UTC -5 horas)	348.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-021-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DE LA DOCTRINA ACADÉMICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE	Presentación de oferta	24/01/2022 9:49 AM (UTC -5 horas)	12.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CDPS-010-CENACEDUCACION-2022	ESICI	Presentación de oferta	22/01/2022 10:23 PM (UTC -5 horas)	557.370.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-658-CENACEDUCACION-2021	SERVICIOS DE CAPACITACION	Presentación de oferta	29/11/2021 2:46 PM (UTC - 5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	670-CENACEDUCACIÓN-2021	VLADIMIR OSORIO ISAZA	Presentación de oferta	22/11/2021 3:12 PM (UTC - 5 horas)	9.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	596-CENACEDUCACIÓN-2021	ANDRES AYALA AGUDELO	Presentación de oferta	1/10/2021 9:41 AM (UTC -5 horas)	2.240.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 040 2021	SEMINARIO TALLER "MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA"	Presentación de oferta	28/09/2021 8:05 PM (UTC - 5 horas)	1.500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPOL	PN ESPOL CD 041 2021	CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA POLICÍA DE VECINDARIO, DEL EQUIPO DINAMIZADOR NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POL	Presentación de oferta	28/09/2021 3:54 PM (UTC - 5 horas)	1.282.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 039 2021	SEMINARIO TALLER "VOCERÍA ESTRATÉGICA CON ENFOQUE EN DISEÑO DE NARRATIVAS TRANSMEDIA Y ALTA REDACCIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"	Presentación de oferta	27/09/2021 8:14 PM (UTC - 5 horas)	116.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 038 2021	TALLER "HABLEMOS DE POLICÍA" EN LOS TERRITORIOS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL	Presentación de oferta	27/09/2021 6:59 PM (UTC - 5 horas)	388.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 037 2021	FOROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA METODOLOGÍA HABLEMOS DE POLICÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL	Presentación de oferta	27/09/2021 5:19 PM (UTC - 5 horas)	500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	559-CENACEDUCACIÓN-2021	FERNANDO SEGURA	Presentación de oferta	20/08/2021 10:37 AM (UTC -5 horas)	9.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-518-CENACEDUCACION-2021	DIPLOMADO EN PROCESOS DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y DIPLOMADO EN CURRÍCULO"	Presentación de oferta	18/08/2021 8:19 PM (UTC - 5 horas)	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SAMC-392-CENACEDUCACION-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"SERVICIO DE CAPACITACION VIRTUAL EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHO OPERACIONAL" (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/08/2021 3:44 PM (UTC - 5 horas)	255.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	553-CENACEDUCACIÓN-2021	JEIMY VIVIANA ALVARADO	Presentación de oferta	12/08/2021 11:23 AM (UTC -5 horas)	4.620.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	552-CENACEDUCACIÓN-2021	OSCAR FELIPE BARRERA	Presentación de oferta	12/08/2021 11:19 AM (UTC -5 horas)	3.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	535-CENACEDUCACIÓN-2021	JAVIER NARVAEZ	Presentación de oferta	27/07/2021 8:31 AM (UTC -5 horas)	3.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	537-CENACEDUCACIÓN-2021	ZAHYRA FAJARDO	Presentación de oferta	27/07/2021 8:28 AM (UTC -5 horas)	10.650.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	536-CENACEDUCACIÓN-2021	MARIO ROBERTO	Presentación de oferta	27/07/2021 8:19 AM (UTC -5 horas)	1.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-529-CENACEDUCACION-2021	DIPLOMADO EN PEDAGOGIA MILITAR INNOVADORA – FORMADOR DE FORMADORES	Presentación de oferta	14/07/2021 2:48 PM (UTC - 5 horas)	65.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	547-CENACEDUCACIÓN-2021	BRAYAN STIVEN CAMPOS	Presentación de oferta	1/07/2021 8:15 AM (UTC -5 horas)	5.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-360-CENACEDUCACION-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ENTRENAMIENTO EN TÚNEL DE VIENTO VERTICAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/06/2021 6:24 PM (UTC - 5 horas)	414.603.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	494-CENACEDUCACIÓN-2021	JAVIER RAMIREZ	Presentación de oferta	27/05/2021 4:54 PM (UTC - 5 horas)	4.480.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	493-CENACEDUCACIÓN-2021	ANGEL ANDRES MORALES	Presentación de oferta	27/05/2021 4:51 PM (UTC - 5 horas)	5.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	495-CENACEDUCACIÓN-2021	ANDRES DAVID AYALA	Presentación de oferta	27/05/2021 4:47 PM (UTC - 5 horas)	5.180.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	496-CENACEDUCACIÓN-2021	ELIANA DAYESKA SANABRIA	Presentación de oferta	27/05/2021 4:45 PM (UTC - 5 horas)	560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	497-CENACEDUCACIÓN-2021	SANDRA MILENA CALEITA	Presentación de oferta	27/05/2021 4:42 PM (UTC - 5 horas)	1.820.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-454-CENACEDUCACION-2021	DIPLOMADO EN INTERNET DE LAS COSAS	Presentación de oferta	25/05/2021 10:29 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	470-CENACEDUCACIÓN-2021	IVONN NIÑO	Presentación de oferta	10/05/2021 3:22 PM (UTC - 5 horas)	3.220.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	469-CENACEDUCACIÓN-2021	DIANA MARCELA VERGAS	Presentación de oferta	10/05/2021 3:15 PM (UTC - 5 horas)	1.540.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	432-CENACEDUCACIÓN-2021	ARTURO ALEJANDRO GOMEZ	Presentación de oferta	10/05/2021 3:06 PM (UTC - 5 horas)	1.680.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	430-CENACEDUCACIÓN-2021	CESAR ALBERTO CORREA	Presentación de oferta	7/05/2021 7:42 AM (UTC -5 horas)	27.546.002 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	431-CENACEDUCACIÓN-2021	JAIME JUAQUIN ARIZA	Presentación de oferta	4/05/2021 3:16 PM (UTC - 5 horas)	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	124-CENACEDUCACIÓN-2021	JULIAN DAVID BELTRAN MIRANDA	Presentación de oferta	30/04/2021 6:09 PM (UTC - 5 horas)	5.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	164-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	30/04/2021 3:30 PM (UTC - 5 horas)	960.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	163-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	30/04/2021 3:19 PM (UTC - 5 horas)	1.440.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	159-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	30/04/2021 3:13 PM (UTC - 5 horas)	1.440.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	377-CENACEDUCACION-2021	CARLOS JULIAN DELGADO	Presentación de oferta	30/04/2021 10:49 AM (UTC -5 horas)	9.990.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	380-CENACEDUCACION-2021	KENYI CAMILA	Presentación de oferta	30/04/2021 10:45 AM (UTC -5 horas)	10.050.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	378-CENACEDUCACION-2021	VICTOR MANUEL VERA	Presentación de oferta	30/04/2021 10:40 AM (UTC -5 horas)	9.960.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	379-CENACEDUCACION-2021	ALVARO FABIAN GALINDO	Presentación de oferta	30/04/2021 10:37 AM (UTC -5 horas)	9.990.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	160-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	28/04/2021 7:36 AM (UTC -5 horas)	1.440.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	156-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	27/04/2021 6:32 PM (UTC -5 horas)	1.440.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	158-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	27/04/2021 3:43 PM (UTC -5 horas)	1.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-405-CENACEDUCACION-2021	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE DIPLOMADOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA I - SEGURIDAD Y DEFENSA II CON DESTINO A LA ESACE	Presentación de oferta	22/04/2021 8:52 AM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-398-CENACEDUCACION-2021	DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Presentación de oferta	21/04/2021 4:59 PM (UTC -5 horas)	54.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	397-CENACEDUCACIÓN-2021	DIEGO ALEXANDER QUIROS JIMENEZ	Presentación de oferta	16/04/2021 3:50 PM (UTC -5 horas)	24.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	376-CENACEDUCACIÓN-2021	LUCELY PALLARES	Presentación de oferta	16/04/2021 3:45 PM (UTC -5 horas)	16.609.995 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	387-CENACEDUCACIÓN-2021	MAGDA LUCIA VELOZA	Presentación de oferta	13/04/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	7.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	373-CENACEDUCACIÓN-2021	LISSETH MARCELA JAIMES	Presentación de oferta	13/04/2021 6:57 PM (UTC -5 horas)	5.184.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	385-CENACEDUCACIÓN-2021	DANIEL MAURICIO ROCHA	Presentación de oferta	13/04/2021 6:54 PM (UTC -5 horas)	3.990.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	374-CENACEDUCACIÓN-2021	CAMILO ANDRES PARADA	Presentación de oferta	13/04/2021 6:46 PM (UTC -5 horas)	23.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	386-CENACEDUCACIÓN-2021	YESID CASERES	Presentación de oferta	13/04/2021 6:42 PM (UTC -5 horas)	3.150.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	371-CENACEDUCACIÓN-2021	DIONE ISABEL ASTUDILLO OROZCO	Presentación de oferta	13/04/2021 4:59 PM (UTC -5 horas)	6.930.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	369-CENACEDUCACIÓN-2021	ANGGY LISET RODRIGUEZ HERNANDEZ	Presentación de oferta	13/04/2021 4:54 PM (UTC -5 horas)	6.930.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	372-CENACEDUCACIÓN-2021	HEIDY ISABEL MERLANO	Presentación de oferta	13/04/2021 4:45 PM (UTC -5 horas)	7.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	370-CENACEDUCACIÓN-2021	CINDY ANAYA	Presentación de oferta	13/04/2021 4:36 PM (UTC -5 horas)	5.184.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	384-CENACEDUCACIÓN-2021	GUSTAVO INFANTE	Presentación de oferta	13/04/2021 4:31 PM (UTC - 5 horas)	11.160.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESJIM	PN ESJIM CD 006 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES SEMINARIOS	Presentación de oferta	16/03/2021 6:36 PM (UTC - 5 horas)	900.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	317-CENACEDUCACION-2021	LAURA ARCINIEGAS	Presentación de oferta	16/03/2021 7:39 AM (UTC -5 horas)	11.655.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	308-CENACEDUCACION-2021_1	RICARDO ARTURO ARIZA	Presentación de oferta	16/03/2021 7:34 AM (UTC -5 horas)	15.680.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	353	NELFY ANDREA	Presentación de oferta	16/03/2021 7:29 AM (UTC -5 horas)	7.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	300-CENACEDUCACION-2021	HELIA MARCELA NIÑO	Presentación de oferta	16/03/2021 7:23 AM (UTC -5 horas)	3.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	322-CENACEDUCACION-2021	LUIS FERNANDO GIL	Presentación de oferta	15/03/2021 5:20 PM (UTC - 5 horas)	3.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	314-CENACEDUCACION-2021	JUAN CARLOS RICO	Presentación de oferta	15/03/2021 5:15 PM (UTC - 5 horas)	10.220.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	316-CENACEDUCACION-2021	JOSUE ARTURO CASAS	Presentación de oferta	15/03/2021 4:59 PM (UTC - 5 horas)	10.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	310-CENACEDUCACION-2021	YIMMY RAMON ZUÑIGA	Presentación de oferta	15/03/2021 3:13 PM (UTC - 5 horas)	8.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	304-CENACEDUCACION-2021	WILMAN DELGADO MURCIA	Presentación de oferta	15/03/2021 3:06 PM (UTC - 5 horas)	8.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	313-CENACEDUCACION-2021	PADRO IVAN MOLINA	Presentación de oferta	15/03/2021 2:36 PM (UTC - 5 horas)	15.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	320-CENACEDUCACION-2021	PATRICIA CERQUERA	Presentación de oferta	15/03/2021 2:19 PM (UTC - 5 horas)	10.080.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	309-CENACEDUCACION-2021	AULICER BORDA	Presentación de oferta	15/03/2021 2:06 PM (UTC - 5 horas)	4.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	302-CENACEDUCACION-2021	ANDRES CORTES	Presentación de oferta	15/03/2021 1:56 PM (UTC - 5 horas)	17.150.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	325-CENACEDUCACION-2021	ALEXANDER AGUIRRE	Presentación de oferta	15/03/2021 12:47 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	307-CENACEDUCACION-2021	LUIGUI LEONARDO GUINCHE	Presentación de oferta	14/03/2021 7:19 PM (UTC - 5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	326-CENACEDUCACION-2021	PABLO EMILIO SOTO	Presentación de oferta	14/03/2021 7:04 PM (UTC - 5 horas)	15.435.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	306-CENACEDUCACION-2021	YEFERSON ROMAÑA	Presentación de oferta	14/03/2021 6:56 PM (UTC - 5 horas)	28.980.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	323-CENACEDUCACION-2021	DIOFANOR	Presentación de oferta	14/03/2021 6:47 PM (UTC - 5 horas)	21.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	312-CENACEDUCACION-2021	DARIO RUIZ TINOCO	Presentación de oferta	14/03/2021 6:44 PM (UTC - 5 horas)	4.480.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	319-CENACEDUCACION-2021	JIMMY ALEXANDER HOLGUIN	Presentación de oferta	14/03/2021 6:37 PM (UTC - 5 horas)	6.720.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	305-CENACEDUCACION-2021	SANDER LANDAZURY	Presentación de oferta	14/03/2021 6:27 PM (UTC - 5 horas)	12.215.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	303-CENACEDUCACION-2021	OMAR ALFREDO PINILLA	Presentación de oferta	14/03/2021 6:01 PM (UTC - 5 horas)	15.680.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	321-CENACEDUCACION-2021_2	RAFAEL CHRISTANCHO	Presentación de oferta	14/03/2021 6:00 PM (UTC - 5 horas)	15.680.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	301-CENACEDUCACION-2021	CAMILO HURTADO	Presentación de oferta	14/03/2021 5:23 PM (UTC - 5 horas)	17.520.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	318-CENACEDUCACION-2021	FREDDY RAMON NIÑO	Presentación de oferta	14/03/2021 4:55 PM (UTC - 5 horas)	10.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	311-CENACEDUCACION-2021	ROLANDO AMILCAR	Presentación de oferta	14/03/2021 12:50 PM (UTC -5 horas)	5.850.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	315-CENACEDUCACION-2021	OSMAN GONZALO FERRER	Presentación de oferta	14/03/2021 12:43 PM (UTC -5 horas)	9.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	338-CENACEDUCACION-2021_1	JEISSON PIEDRA	Presentación de oferta	14/03/2021 9:57 AM (UTC -5 horas)	15.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	337-CENACEDUCACION-2021_2	LUIS CARLOS PEREZ	Presentación de oferta	13/03/2021 10:27 PM (UTC -5 horas)	10.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	340-CENACEDUCACION-2021	YENIFER RODRIGUEZ	Presentación de oferta	13/03/2021 4:34 PM (UTC - 5 horas)	26.375.008 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	341-CENACEDUCACION-2021	MARTHA RODRIGUEZ	Presentación de oferta	13/03/2021 4:25 PM (UTC - 5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	328-CENACEDUCACION-2021	DIANA REY BERMUDEZ	Presentación de oferta	12/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	118-CENACEDUCACIÓN-2021	FREDDY ALBERTO TOVAR CHAVES	Presentación de oferta	10/03/2021 10:14 AM (UTC -5 horas)	32.640.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	129-CENACEDUCACION-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	23/02/2021 7:33 PM (UTC - 5 horas)	8.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	128-CENACEDUCACION-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	23/02/2021 7:25 PM (UTC - 5 horas)	11.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	125-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 7:18 PM (UTC - 5 horas)	5.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	127-CENACEDUCACION-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	23/02/2021 7:12 PM (UTC - 5 horas)	14.520.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	126-CENACEDUCACION-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	23/02/2021 6:59 PM (UTC - 5 horas)	12.720.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	135-CENACEDUCACION-2021	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 11:48 AM (UTC -5 horas)	2.240.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	134-CENACEDUCACION-2021	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 11:42 AM (UTC -5 horas)	6.160.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	130-CENACEDUCACION-2021	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 11:28 AM (UTC -5 horas)	14.880.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	133-CENACEDUCACION-2021	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 11:21 AM (UTC -5 horas)	18.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	131-CENACEDUCACION-2021	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	23/02/2021 11:09 AM (UTC -5 horas)	18.480.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	148-CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO	contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Presentación de oferta	22/02/2021 11:11 AM (UTC -5 horas)	32.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	119-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	20/02/2021 10:26 AM (UTC -5 horas)	19.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	137-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	19/02/2021 6:03 AM (UTC -5 horas)	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	136-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	19/02/2021 5:45 AM (UTC -5 horas)	14.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	132-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	19/02/2021 5:26 AM (UTC -5 horas)	3.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	089-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	18/02/2021 4:56 PM (UTC -5 horas)	32.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	090-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	18/02/2021 4:35 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	088-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	18/02/2021 4:30 PM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	094-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	18/02/2021 4:23 PM (UTC -5 horas)	35.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	093-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	18/02/2021 4:18 PM (UTC -5 horas)	28.603.520 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-109-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE OPAZ EN LOS SABERES DE HISTORIA DE LA ONU (06 H	Presentación de oferta	18/02/2021 12:48 AM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-108-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE OPSIC EN EL SABER DE METODOLOGIA DE LA INVESTIA	Presentación de oferta	18/02/2021 12:43 AM (UTC -5 horas)	3.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-107-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE OPSIC EN EL SABER DE DIH (24 HORA	Presentación de oferta	18/02/2021 12:39 AM (UTC -5 horas)	4.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-110-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO EL CURSO DE OPAZ EN LOS SABERES DE PANORAMA GENERAL DEL MANTE	Presentación de oferta	18/02/2021 12:25 AM (UTC -5 horas)	1.140.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-106-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR LÍDER DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y SUPERIOR Y DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CEMAI Y SUS	Presentación de oferta	18/02/2021 12:21 AM (UTC -5 horas)	20.000.002 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-105-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y CONTRATOS POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, HORAS CÁTEDRA Y LOS ASESORES NECESARIOS PARA EL CENTRO DE MISIONES INTER	Presentación de oferta	18/02/2021 12:16 AM (UTC -5 horas)	24.108.799 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	091-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 11:19 PM (UTC -5 horas)	15.716.288 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	146-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 8:29 PM (UTC -5 horas)	32.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	150-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 8:20 PM (UTC -5 horas)	32.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Estado	Referencia	Descripción	fase actual	fecha de publicacion	cuantia	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	149-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 8:09 PM (UTC - 5 horas)	15.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	036-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 7:49 PM (UTC - 5 horas)	29.150.022 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	CD-PS-111-CENACEDUCACIÓN-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE CAMOP EN LOS SABERES DE EDICIÓN AUDIOVISUAL (3	Presentación de oferta	17/02/2021 6:40 PM (UTC - 5 horas)	3.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	117-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	17/02/2021 5:32 PM (UTC - 5 horas)	24.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 003 2021	DESARROLLO DEL CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP 2021) FASE I, II y III y CURSO "LIDERAR EL PRESENTE PARA TRANSFORMAR EL FUTURO: UNA MIRADA DESDE LA ESTRATEGIA"	Presentación de oferta	17/02/2021 4:09 PM (UTC - 5 horas)	470.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	144-CENACEDUCACION-2021	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2021	Presentación de oferta	12/02/2021 10:13 PM (UTC - 5 horas)	29.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	050-BASPC19-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN LA BANDA DE GUERRA PARA DAR INSTRUCCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA INSTRUMENTO LIRAS EN LA ESMIC	Presentación de oferta	12/02/2021 5:02 PM (UTC - 5 horas)	16.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	103-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	11/02/2021 5:17 PM (UTC - 5 horas)	16.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BASPC Nº 19 *	097-BASPC19-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	11/02/2021 5:12 PM (UTC - 5 horas)	16.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	CD-318-CENACAVIACION--2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	9/12/2020 5:49 PM (UTC - 5 horas)	275.827.600,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 032 2020	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN 2020, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Presentación de oferta	30/09/2020 12:18 PM (UTC - 5 horas)	109.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Central administrativa regional Usaquén	MC-225-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	MC-225-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	Presentación de oferta	21/08/2020 3:58 PM (UTC - 5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 030 2020	CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA (CESEP 2020 FASE III)	Presentación de oferta	3/08/2020 1:17 PM (UTC - 5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-106-2020	SERVICIO DE FORMACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y EXÁMENES OCUPACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMPROMISOS CONTRACTUALES CON DESTINO A EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	8/07/2020 4:25 PM (UTC - 5 horas)	28.160.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESPOL	PN ESPOL CD 029 2020	DESARROLLO DE LA III FASE DEL CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) 2020 "PROGRAMA DE ALTO GOBIERNO" Y DESARROLLO DEL CURSO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN PÚBLICA ASPOL 2020 – I – II.	Presentación de oferta	8/07/2020 12:04 PM (UTC - 5 horas)	342.980.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENACIMI	147 CENACINTELIGENCIA-2020	DANIEL MAURICIO ROCHA DAZA	Presentación de oferta	20/04/2020 3:57 PM (UTC - 5 horas)	3.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Por otra parte se resalta que la búsqueda de internet se identifica que la Fuerza Aérea Colombia adquiere un similar objeto como se detalla a continuación pero en la ciudad de Medellín:
<https://www.upb.edu.co/es/formacioncontinua/investigaciones-accidentes-aereos->

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo, busca adquirir la prestación de servicios de Capacitación Curso Investigador de Accidentes, a ejecutar en la vigencia 2023 con el fin de conocer los fundamentos teóricos, las técnicas y los procedimientos de la investigación de accidentes e incidentes aéreos, para desempeñarse como investigador a cargo u oficial de seguridad operacional en la División de Aviación Asalto Aéreo y/o sus Unidades Subalternas. Esta capacitación permitirá tener herramientas para identificar los factores que fueron contribuyentes en la ocurrencia de un evento y con esto, establecer actividades o barreras que mitigan y previenen la ocurrencia de futuros eventos de aviación, protegiendo así el talento humano y las aeronaves del Ejército Nacional, con este método reactivo se pretende realizar actividades preventivas y predictivas en cumplimiento de la Directiva Permanente del Ejército Nacional No. 00217 de 2017 "Normas y procedimientos de Seguridad Operacional para la División de Aviación Asalto Aéreo" en su Anexo B, como una actividad de prevención de accidentes aéreos y protección de la Fuerza.

Por ello, se tiene la siguiente necesidad:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-009-002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	0	30	30	86131801	No tiene	NO APLICA

FUENTE: Plan de Necesidades No. 003497 que emite la División de Aviación Asalto Aéreo

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo desde su reactivación en el año 1996, ha generado un impacto altamente positivo en el desarrollo de las operaciones de armas combinadas, proporcionando agilidad en la maniobra terrestre, sorpresa táctica y accesibilidad a lugares a los que las tropas de superficie no podían acceder fácilmente por las condiciones del terreno. Esto a través de 27 años, ha permitido éxitos operacionales y aunque los triunfos han sido muchos, la Aviación del Ejército ha sufrido pérdidas significativas de hombres y recursos que han afectado la moral del personal, imagen institucional y la capacidad de alistamiento de la División del Ejército.

Es por ello que dentro de las líneas de acción generadas mediante el Comité de Revisión Estratégica e Innovación de la Aviación del Ejército CREI-2, llevado a cabo durante el año 2016, dentro de la mesa de trabajo de Seguridad Operacional, se estableció como una de las acciones de mejora de los procesos de la Aviación del Ejército, la creación de un grupo específico para la investigación de los accidentes aéreos denominado "GRIAV", con el propósito de incrementar la eficiencia y objetividad del proceso de investigación de accidentes, con personal capacitado, certificado y que pueda desplegarse al lugar donde sucedan los eventos.

Igualmente, dentro del proceso de creación del GRIAV, se capacitó al personal con el Curso Básico de Investigación de Accidentes en el año 2017 y desde su creación ha reaccionado de manera ágil y oportuna a la ocurrencia de eventos de aviación demostrando así su eficiencia y efectividad al momento de rendir los informes

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



al Comando de la División de Aviación requiere con el fin de esclarecer los hechos y generando recomendaciones al mando para fortalecer el proceso de seguridad operacional de la Unidad.

Así mismo, la Directiva Permanente del Ejército Nacional No. 00217 del año 2017 ""Normas y procedimientos de Seguridad Operacional para la División de Aviación Asalto Aéreo"" en su Anexo B Numeral 4 COMPETENCIA PARA ADELANTAR LAS INVESTIGACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL AL INTERIOR DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, estipula que los incidentes de aviación deberán ser investigados por cada una de las Brigadas de Aviación de acuerdo a la misión que cada una desempeña.

Actualmente ninguna de las Brigadas cuenta con oficiales de seguridad operacional con el entrenamiento en investigación de accidentes, por lo que, se requiere capacitar a este personal con el fin de realizar procesos técnicos de análisis e investigación para fortalecer el sistema de seguridad operacional de la División de Aviación Asalto Aéreo a través de recomendaciones que ayuden a mejorar los procesos de gestión de aviación dentro del Sistema de Administración de Seguridad Operacional (SMS) en su fase reactiva, para alimentar el proceso de manera adecuada y cumplir así los lineamientos de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en su Anexo 13 Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación y aplicados por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado (AAAES) en su documento RACAE 114 Investigación de Accidentes Aéreos y RACAE 219 Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional.

Por lo anteriormente expuesto, la División de Aviación Asalto Aéreo requiere contar con personal capacitado y entrenado en técnicas y aplicación de protocolos de investigación de accidentes aéreos con el fin de conformar grupos interdisciplinarios para cada una de las Brigadas de Aviación, que serán los responsable de formular recomendaciones objetivas, basadas en los hallazgos producto de las investigaciones de eventos de aviación, que contribuyan identificar factores presentes - contribuyentes y que a su vez aporte al proceso de aseguramiento de la seguridad operacional con el fin de mitigar la materialización de futuros accidentes aéreos.

De no contar con mencionado personal capacitado, se pierde la capacidad de identificar de manera objetiva las causas probables de los accidentes lo que a su vez significa que no se generarían recomendaciones apropiadas para la prevención de los mismos y se expondría a la División, al no cumplimiento de los procedimientos establecidos en el anexo 13 de la OACI ni el RACAE 114.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES".

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Durante la reunión Divisional de Prevención e Investigación de Accidentes (AIG) de la Organización de la Aviación Civil Internacional en el año de 1999, varios de los estados asistentes expresaron la necesidad de establecer estándares comunes para el entrenamiento de los investigadores de accidentes aéreos.

Por lo que la OACI, en respuesta a esta recomendación, se puso en la tarea de generar unos lineamientos generales que se plasmaron en la circular 298 "Guías de entrenamiento para investigadores de accidentes de aviación" en el año 2003.

Esta nos determina las siguientes definiciones importantes para el proceso de capacitación de los investigadores de accidentes de aviación, pero no se limitan a:

Investigación: proceso que se lleva a cabo con el fin de prevenir accidentes. Incluye la recolección y análisis de información, la generación de conclusiones y la determinación de causas que ayudan a formular recomendaciones de seguridad.

Investigador de accidentes: una persona dentro del proceso de investigación de accidentes, incidentes y otros peligros de aviación.

Dentro del Capítulo 3 "Guías de entrenamiento" se consideran varios apartes dentro de los cuales cabe mencionar:

Las guías de entrenamiento y el contenido temático debe ser planeado en una forma que los investigadores reciban niveles apropiados de entrenamiento que les permita desempeñarse eficientemente en los roles determinados por el empleador.

Como consecuencia de lo anterior el proceso para América Latina evolucionó de la siguiente manera:

Durante la Primera Reunión de Autoridades AIG de la Región de Suramérica (SAM), Lima, Perú, en marzo de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



2014, los Estados de Sudamérica expresaron la necesidad de elaborar requisitos estandarizados para la instrucción y la formación de investigadores. Los requisitos de formación debían ser elaborados de forma que fueran adaptables a una gran variedad de culturas y niveles operacionales. En base a estos términos, se acordó que el Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) elabore directrices para la formación de investigadores.

En consecuencia, la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, en su Segunda reunión de autoridades (AIG) en Buenos Aires Argentina en 2015, genera el documento AIG-SAM/2-NE/04 OACI "Programa de instrucción AIG del ARCM de Sudamérica.

Dentro de este se encuentran las tablas de asignaturas básicas recomendadas que se determinaron como apropiadas para el desarrollo de los cursos de capacitación de un investigador de accidentes en su capítulo 4 numeral 4.1.7.

Curso básico de investigación de accidentes de aviación	
Asignatura	
a) Responsabilidades de los Estados involucrados	
b) Procedimientos de notificación	
c) Gestión de las investigaciones	
d) Equipo de investigadores	
e) Seguridad en el sitio del accidente	
f) Protección de las evidencias	
g) Medidas iniciales en el lugar del accidente	
h) Técnicas de recolección de información	
i) Comunicación y medios de grabación	
j) Entrevistas de testigos.	
k) Grabadores de vuelo (FDR, CVR) y grabaciones del ATS	
l) Aeronavegabilidad aplicada	
m) Incendios y explosiones	
n) Supervivencia	
o) Estructuras	
p) Sistemas	
q) Aerodinámica	
r) Plantas de poder	
s) Aeronaves de ala rotatoria	
t) Factores humanos y organizacionales (FHOs)	
u) Medicina aeronáutica y patología.	
v) Métodos de análisis de la información recolectada sobre los hechos	
w) Redacción de informes	
x) Medios de comunicación y relaciones públicas	

De acuerdo con lo anterior las Autoridades Aeronáuticas de cada estado han avalado a sus centros de capacitación certificados, los programas requeridos para calificar al personal que asista a sus cursos de capacitación como investigador de accidentes aéreos, en diferentes categorías.

Fuentes

1. Circular 298 AN-172 OACI "Guías de entrenamiento para investigadores de accidentes de aviación"
2. AIG-SAM/2-NE/04 OACI "Programa de instrucción AIG del ARCM de Sudamérica.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN - AERONAUTICO, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica, toda vez que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES**.

PANORAMA ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

Luego de hilar dos trimestres de descenso, el intercambio comercial de bienes y servicios repuntó de enero a marzo de este año; sin embargo, las perspectivas para lo que queda de 2023 son desfavorables, según la conferencia de la ONU que vigila esa actividad económica.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Las tenues señales a comienzos de 2023 de que la economía mundial podría lograr un aterrizaje suave — con inflación a la baja y crecimiento firme— se han disipado, en medio de una inflación persistentemente alta y de la reciente turbulencia en el sector financiero.

La inflación ha disminuido a medida que los bancos centrales han elevado las tasas de interés y que los precios de la energía y los alimentos han disminuido, pero las presiones subyacentes de los precios están resultando pertinaces, con estrechez en el mercado laboral en varias economías. Al haber pasado a un primer plano las vulnerabilidades del sector bancario y haber aumentado los temores de contagio el sistema financiero más en general, incluidas las instituciones financieras no bancarias, los efectos colaterales del rápido aumento de las tasas de política monetaria están haciéndose visibles.

Los riesgos para las perspectivas están muy sesgados hacia un empeoramiento de la situación, y las probabilidades de que se produzca un aterrizaje brusco han aumentado fuertemente. Tras la pandemia y la invasión rusa de Ucrania, la recuperación gradual de la economía mundial sigue bien encaminada.

La economía china, tras su reapertura, está repuntando con fuerza. Los fraccionamientos en las cadenas de suministro se están disipando, mientras que los trastornos en los mercados de la energía y los alimentos causados por la guerra están remitiendo. Al mismo tiempo, la importante y sincronizada contracción de la política monetaria llevada a cabo por la mayor parte de los bancos centrales debería comenzar a dar sus frutos, y la inflación debería retroceder hacia los niveles fijados como meta. Se pronostica que el crecimiento tocará fondo al situarse en 2,8% este año, para luego aumentar ligeramente a 3% en 2024, es decir, 0,1 puntos porcentuales por debajo de nuestras proyecciones de enero.

La inflación mundial disminuirá, aunque a menor ritmo de lo previsto inicialmente, de 8,7% el pasado año a 7% este año y 4,9% en 2024. Las proyecciones de crecimiento a cinco años se redujeron a un ritmo constante desde 4,6% en 2011 a 3% en 2023. Parte de este descenso se debe a la desaceleración del crecimiento de economías que antes crecían a un ritmo rápido, como China o Corea. Esto es predecible: el crecimiento se ralentiza a medida que los países convergen. Aunque parte de la desaceleración más reciente quizá se deba a fuerzas más inquietantes: las secuelas a más largo plazo de la pandemia; un ritmo menor de las reformas estructurales, así como la creciente y cada vez mayor amenaza de fragmentación geoeconómica que daría lugar a más tensiones comerciales

Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial			
PROYECCIONES			
(PIB real, variación porcentual anual)	2022	2023	2024
Producto mundial	3,4	2,8	3,0
Economías avanzadas	2,7	1,3	1,4
Estados Unidos	2,1	1,6	1,1
Zona del euro	3,5	0,8	1,4
Alemania	1,8	-0,1	1,1
Francia	2,6	0,7	1,3
Italia	3,7	0,7	0,8
España	5,5	1,5	2,0
Japón	1,1	1,3	1,0
Reino Unido	4,0	-0,3	1,0
Canadá	3,4	1,5	1,5
Otras economías avanzadas	2,6	1,8	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,0	3,9	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,4	5,3	5,1
China	3,0	5,2	4,5
India	6,8	5,9	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	0,8	1,2	2,5
Rusia	-2,1	0,7	1,3
América Latina y el Caribe	4,0	1,6	2,2
Brasil	2,9	0,9	1,5
México	3,1	1,8	1,6
Oriente Medio y Asia Central	5,3	2,9	3,5
Arabia Saudita	8,7	3,1	3,1
África subsahariana	3,9	3,6	4,2
Nigeria	3,3	3,2	3,0
Sudáfrica	2,0	0,1	1,8
Partidas informativas:			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	3,9	3,9	4,0
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,0	4,7	5,4

GUERRA ENTRE UCRANIA Y RUSIA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMIA MUNDIAL

La economía mundial sigue debilitada por la guerra debido a las importantes alteraciones en el comercio y las crisis de los precios de los alimentos y los combustibles, lo que está contribuyendo a que aumente la inflación y se endurezcan las condiciones financieras mundiales. La actividad en la zona del euro, el principal socio económico para los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) de Europa y Asia central, se ha deteriorado marcadamente en la segunda mitad de 2022, debido a las dificultades en las cadenas de suministro, el aumento de las tensiones financieras y la disminución de la confianza de los consumidores y las empresas. Sin embargo, los efectos más perjudiciales de la invasión son el alza de los precios de la energía en medio de grandes reducciones en el suministro de energía de Rusia.

Las reducciones de los pronósticos de crecimiento para 2023 son generalizadas en los MEED de Europa y Asia central, ya que las perspectivas regionales están sujetas a un grado considerable de incertidumbre. La prolongación o intensificación de la guerra podría generar daños económicos y ambientales mucho más importantes, así como mayores posibilidades de fragmentación del comercio y la inversión internacionales. El riesgo de tensiones financieras también sigue siendo considerable, habida cuenta de los elevados niveles de deuda e inflación.

También hay gran impacto en el sector de la crisis energética. Si bien los precios mundiales del petróleo, el gas y el carbón han venido aumentando desde principios de 2021, se dispararon después de la invasión rusa a Ucrania, lo que llevó la inflación a niveles que no se habían registrado durante décadas en la región. Esta crisis sin precedentes tiene consecuencias tanto para los consumidores como para los Gobiernos, lo que limita la asequibilidad fiscal, la productividad de las empresas y el bienestar de los hogares.

Los más afectados serán los países que dependen moderada o considerablemente de las importaciones de gas natural para calefacción (que representa el 30 % de la demanda de energía), actividad industrial o electricidad, así como los países estrechamente conectados con los mercados energéticos de la Unión Europea. Estos países deben prepararse para la escasez de gas y poner en marcha planes de emergencia destinados a mitigar los peores impactos en los hogares y las empresas, incluido el ahorro de energía, el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



aumento de la eficiencia energética y la implementación de planes de cuotas y racionamiento. Las campañas de cambio de comportamiento que se centran en la eficiencia de la calefacción en las viviendas y los edificios —como las que promueven resellar las ventanas y agregar aislamiento— requieren una inversión relativamente mínima y tienen impactos inmediatos.

Según la OMC, el impacto económico más inmediato del conflicto en Ucrania ha sido el fuerte incremento de los precios de los productos básicos. La guerra también amenaza el suministro de bienes esenciales de Rusia y Ucrania, incluyendo alimentos, energía y fertilizantes. La detención de los envíos de granos a través de los puertos del mar Negro podría tener "consecuencias nefastas" para la seguridad alimentaria de los países pobres, advierte la OMC. Los nuevos confinamientos por COVID-19 en China también están perturbando el comercio marítimo. Esto podría provocar una nueva escasez de materias primas y una mayor inflación.

La guerra no es el único factor que pesa sobre el comercio mundial en estos momentos. Esto podría dar lugar a una nueva escasez de insumos manufactureros y a una mayor inflación. "La guerra en Ucrania ha causado un inmenso sufrimiento humano, pero también ha perjudicado a la economía mundial en un momento crítico. Su repercusión se dejará sentir en todo el mundo, especialmente en los países de ingreso bajo, en los que los alimentos representan una gran parte del gasto de los hogares", dijo la Directora General Ngozi Okonjo-Iweala. "Como resultado de la reducción de los suministros de alimentos y de la subida de los precios de los mismos, los pobres del mundo podrían verse obligados a prescindir de ellos. No se debe permitir que eso ocurra. No es el momento de encerrarnos en nosotros mismos. En una crisis se necesita más comercio para asegurar un acceso estable y equitativo a los artículos de primera necesidad. La restricción del comercio amenazaría el bienestar de familias y empresas y dificultaría la tarea de forjar una recuperación económica duradera de la COVID-19", añadió la directora general. Señaló que los Gobiernos y las organizaciones multilaterales debían trabajar conjuntamente para facilitar el comercio en un momento de fuertes presiones inflacionistas sobre los suministros esenciales y de crecientes presiones sobre las cadenas de suministro. "La historia nos enseña que dividir la economía mundial en bloques rivales y dar la espalda a los países más pobres no conduce a la prosperidad ni a la paz.

La OMC puede desempeñar un papel fundamental proporcionando un foro en el que los países puedan debatir sus diferencias sin recurrir a la fuerza, y merece que se la apoye en esa misión", dijo. Al disponer de pocos datos sólidos sobre la repercusión económica del conflicto, los economistas de la OMC han tenido que recurrir a simulaciones para generar supuestos razonables sobre el crecimiento del PIB en 2022 y 2023. Las estimaciones actuales basadas en el Modelo de Comercio Mundial de la OMC reflejan 1) la repercusión directa de la guerra en Ucrania, con inclusión de la destrucción de infraestructura y el aumento de los costos del comercio; 2) la repercusión de las sanciones impuestas a Rusia, incluido el bloqueo de los bancos rusos del sistema de pagos SWIFT; y 3) la reducción de la demanda agregada en el resto del mundo debida a la disminución de la confianza de las empresas y los consumidores y al aumento de la incertidumbre. Con arreglo a esos supuestos, se prevé que el PIB mundial a tipos de cambio de mercado aumente un 2,8% en 2022, lo que representa una disminución de 1,3 puntos porcentuales con respecto a las previsiones anteriores, que era del 4,1%.

PROYECCIONES REGIONALES

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias.

Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO AMERICA LATINA

Acontecimientos recientes: Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras. La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región. Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024.

Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa. Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad.

Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar al 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023. Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables. La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo.

En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En el año pasado la economía colombiana completó su regreso a la normalidad después de la pandemia, y esto se tradujo en un aumento en la actividad mayor de lo esperado. En efecto, según la encuesta del Banco de la República, las expectativas al comienzo del año pasado apuntaban a un crecimiento del 4,2 % y a un aumento moderado de la inflación (4,4 %), debido a la recuperación de la demanda y a las medidas del gobierno.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co

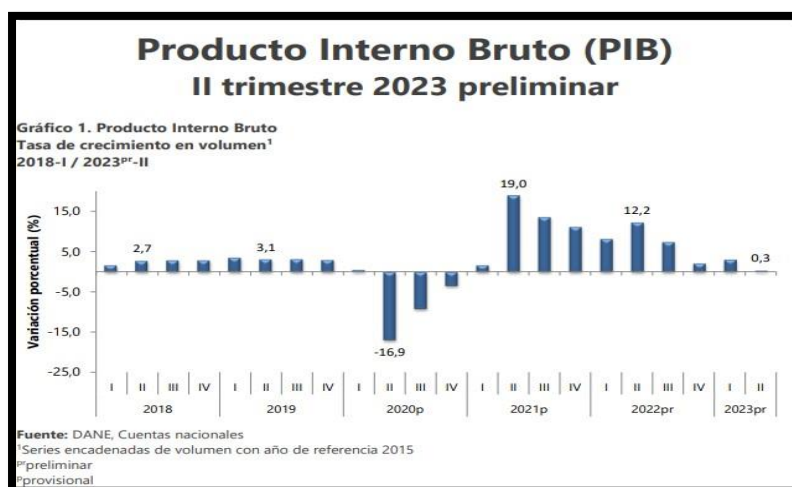


Tanto el crecimiento como la inflación estuvieron por encima de las proyecciones, y esto se debió sobre todo a que en 2022 el mundo enfrentó dos nuevos escenarios de incertidumbre. El primero resultó de la invasión de Rusia a Ucrania, que aumentó significativamente los precios internacionales de alimentos y e insumos agrícolas, y el segundo resultó de la actividad interrumpida en China debido a la política de cero COVID.

Ambos choques hicieron que la inflación se elevara más allá de lo previsto en todo el mundo y que, en consecuencia, los bancos centrales fueran más agresivos en elevar las tasas de interés para contener la demanda y aliviar la presión sobre los precios. En este contexto se produjo un aumento de la aversión al riesgo en los mercados globales, y en Colombia, la economía los impactos negativos se reflejaron en varios frentes.

El regreso de los trabajadores a la presencialidad permitió la recuperación de las actividades de servicios y de las industrias asociadas con la movilidad. Así, el consumo de los hogares aumentó más allá de lo que dictaría su tendencia de largo plazo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO: Según boletín técnico del DANE



En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%. • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%. • Industrias manufactureras decrece 2,6%

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (Boletín DANE)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2023 la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

CRECIMIENTO Y EVOLUCION DEL SECTOR AERONAUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos – Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.

El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.



RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.

La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

IMPACTO HUMANITARIO MULTIAFECTACIÓN A NIVEL GENERAL DURANTE EL AÑO

Entre los meses de enero y abril la violencia armada ha complejizado la situación humanitaria de los territorios, ante las continuas disputas territoriales entre grupos armados no estatales (GANE) que generan acciones armadas y ataques contra la población civil. Las afectaciones se concentraron en los departamentos de la región Pacífico (costa pacífica, frontera al norte con Panamá y al sur con Ecuador), y la frontera con Venezuela, no obstante, preocupa el deterioro de la situación humanitaria en los departamentos del sur del país (Putumayo, Vaupés, Amazonas) y la región del Magdalena Medio (Bolívar, Sucre, Magdalena y Cesar), ante los hechos de violencia armada hacia la población. Durante estos meses más de 78.900 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo y confinamiento a nivel nacional. Los GANE continúan implementando estrategias de control social violento que mantienen a la población civil viviendo bajo el temor y zozobra.

Durante los primeros cuatro meses, se han presentado paros armados, una tendencia al incremento de homicidios selectivos, eventos de desplazamiento masivo y confinamientos y nuevos reportes de instalación de Minas Antipersonal (MAP). Al menos 345.300 personas han sido afectadas por dinámicas asociadas a la violencia armada¹, un 300% más en comparación al mismo periodo de 2021. Es necesario resaltar que, al menos el 85% de los hechos de desplazamiento masivo y confinamientos se centran en la región Pacífico con una afectación principalmente en comunidades étnicas (afrodescendientes e indígenas) ante la reconfiguración de diferentes GANE en el territorio; estas víctimas a menudo requieren asistencia en términos de protección, alimentación, alojamiento, salud y otras necesidades básicas.

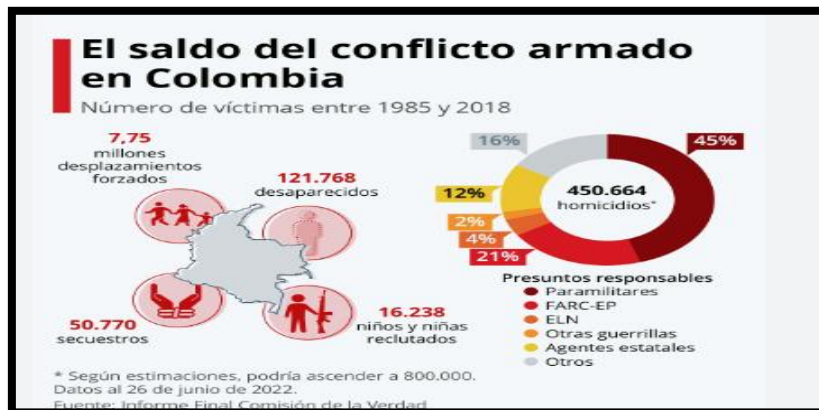
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co





Preocupa el departamento de Chocó donde al menos 184 comunidades étnicas son víctimas recurrentes de confinamiento (al menos 49.000 personas representando el 88% del total de las víctimas en 2022), ante la falta de garantías de seguridad y la continuidad de las restricciones de la movilidad y acceso a derechos fundamentales, al igual que el acceso a la asistencia humanitaria adaptada a este hecho victimizante, que tiene particularidades diferentes al desplazamiento masivo en la respuesta. A lo anterior se suma el aumento significativo del 60% del número de víctimas por desplazamientos masivos en Nariño.

Se destaca el alto nivel de afectación en algunos municipios del país: Olaya Herrera, Roberto Payán, Magüi Payán, Barbacoas y Tumaco (Nariño); Buenaventura (Valle del Cauca); Argelia (Cauca); Alto, Bajo y Medio Baudó, Bojayá, Litoral de San Juan, Istmina, Novita, Nuquí y Sipí (Chocó); Tame (Arauca) y Murindó (Antioquia) cuya población sufre hechos victimizantes enmarcados en la Ley 1448 de 2011 y violaciones a los Derechos Humanos, por el continuo accionar violento de los GANE. Estos mantienen una estrategia de expansión territorial y control social para mantener la circulación de economías ilegales en territorios estratégicos que permiten la conectividad hacia fronteras con otros países.

Ante esta situación, los Equipos Locales de Coordinación han coordinado actividades de respuesta complementaria con las administraciones municipales, departamentales y del nivel nacional a través de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), logrando responder a un 35% de las emergencias reportadas. Se prevé que, para los siguientes meses la situación humanitaria y la violación de Derechos Humanos del país continuará siendo compleja y afectará a las poblaciones más vulnerables del país, por la continuidad de la expansión de los GANE y los enfrentamientos entre ellos debido a las disputas territoriales que existen en varios territorios.

Así mismo, se prevé impacto humanitario frente a la ocurrencia de eventos naturales debido a la continuidad de las lluvias hasta en un 55% durante el segundo semestre del 2022. Paralelamente, los diferentes Equipos Locales de Coordinación (ELC) han recibido solicitudes de complementariedad por parte de los gobiernos locales para asistir al menos 238.000 personas afectadas por eventos de desastres de origen natural relacionados con los efectos del cambio climático.

Lo anterior, ha generado un desborde de capacidades para la respuesta humanitaria por parte de las administraciones locales y de los socios humanitarios que deben atender las emergencias de doble y triple afectación, como son los casos de la región Pacífico.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

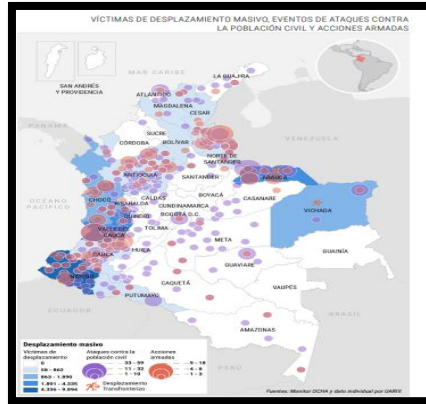
Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Se resalta que, durante enero y febrero del 2022, al menos 9.200 personas víctimas por el conflicto armado llegaron a Bogotá. Según cifras del distrito, históricamente y hasta 2021 la capital alberga al menos 378.000 víctimas (81.000 de ellas niños) del conflicto armado (4% de la población del país víctimas). Estas víctimas a menudo requieren asistencia en términos de protección y otras necesidades básicas.



MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



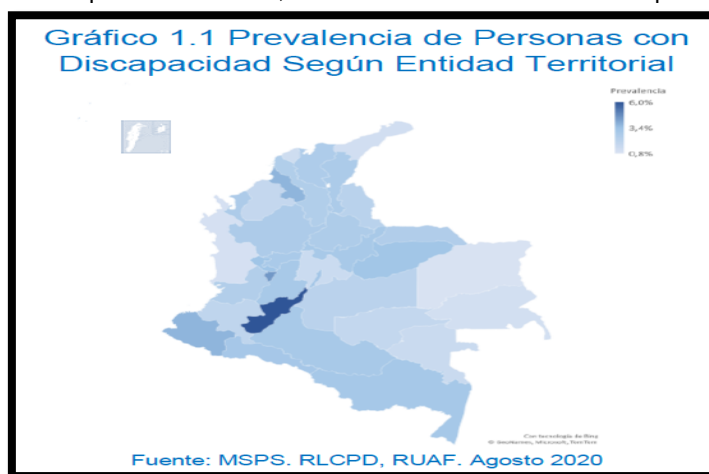
Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).



La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

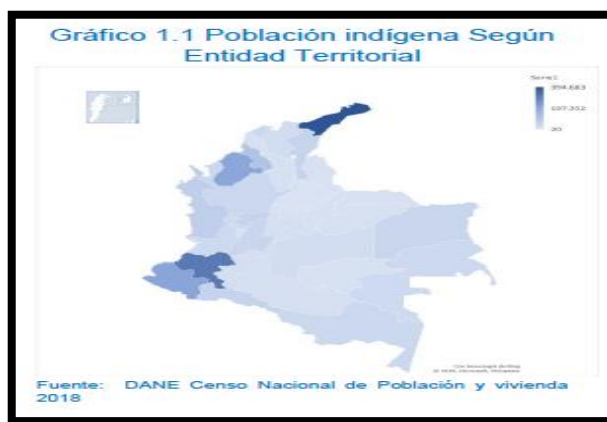
Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?

Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda³, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).



¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

¿Quiénes conforman la población raizal?

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

¿Qué es el pueblo palenquero?

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palenqueros.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población Raizal y el 0,2% como población Palenquera. La Población NARP identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018, se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV.

¿Qué es el pueblo rom (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

La Población Rom, se concentra principalmente en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%). El 82,8% de lo población Rom pertenece al régimen subsidiado. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas -RUV, 9.058 víctimas se reconocen como población Rom. De acuerdo con el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), el diagnóstico principal más frecuente de la población Rom atendida en el SGSSS son los relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio.

En los adultos mayores el diagnóstico principal frecuente está relacionado con enfermedades del sistema respiratorio.



Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%).

La población Rom se concentra en grupos de edad entre los 15 y los 29 años. Los jóvenes y los adultos representan el 79,5%, mientras que las niñas y niños el 22,7% y los adultos mayores, el 7,8%. El índice de envejecimiento de esta población (34,4%) es inferior al de la población total (40,4%).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co





jueves, 27 de julio de 2023

NO. RS20230727080569

Al contestar por favor cite este número

Bogotá D.C.



MINDEFENSA
Rad No. RS20230727080569
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 27/07/2023 11:31:15



PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa-GSED, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretario General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Director de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Proyección tipo de cambio dólar 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2023	2024	2025	2026	2027
VALOR COP	\$ 4.600	\$ 4.620	\$ 4.700	\$ 4.700	\$ 4.770

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co





jueves, 27 de julio de 2023

NO. RS20230727080569



Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No. RS20230421041264 del 21 de abril de 2023 Proyección tipo de cambio dólar 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027.

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ

Directora de Finanzas

Elaboró: PD. Laura Prada

Visto Bueno: PD. John Bernal Coordinador Grupo Gestión Presupuestal

Serie: Circulares/ Circular

SECTOR ESPEIFICO

Como se ha indicado en el presente estudio el sector terciario o de servicios enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN - AERONAUTICO, toda vez que se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES.

Según la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos Reglamentos Aeronáuticos de Colombia INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN. Colombia es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al haber suscrito el Convenio sobre Aviación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Civil Internacional, llevado a cabo en Chicago en 1944, aprobado mediante la Ley 12 de 1947, y que, como tal, debe dar cumplimiento a lo acordado en dicho Convenio y a las normas contenidas en sus Anexos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del mencionado Convenio, los Estados miembros se comprometieron a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en sus reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a investigación de accidentes e incidentes de aviación, para lo cual la OACI adopta y enmienda las normas y métodos recomendados internacionales correspondientes, los cuales se encuentran contenidos en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, entre ellos el Anexo 13 – Investigación de accidentes e incidentes de aviación.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), como autoridad aeronáutica de la República de Colombia, en cumplimiento del mandato contenido en el mencionado Artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y debidamente facultada por el artículo 1782 del Código de Comercio y el artículo 5° del Decreto 260 de 2004, en su momento expidió los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), con fundamento en los referidos Anexos Técnicos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de Chicago/1944.

De conformidad con el artículo 1848 del Código de Comercio, concordante con el artículo 1872 del mismo Código y el artículo 4, numerales 7, 8 y 19 del Decreto 1294 de 2021, corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en su condición de autoridad aeronáutica, el establecimiento por medio de los Reglamentos del procedimiento que debe seguirse en la investigación de los accidentes de aviación.

Mediante Resolución No. 00983 del 07 de abril de 2017 se reenumeró la norma RAC 8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, como RAC 114, para darle una forma compatible con el resto de la normatividad que se viene armonizando con el sistema LAR, norma que ha sido enmendada en varias oportunidades para incorporar las enmiendas que la Organización de Aviación Civil Internacional ha hecho al Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional -Investigación de accidentes e incidentes de aviación- siendo la última de ellas la correspondiente a la enmienda 18 de dicho anexo, mediante Resolución 01867 del 29 de septiembre de 2020.

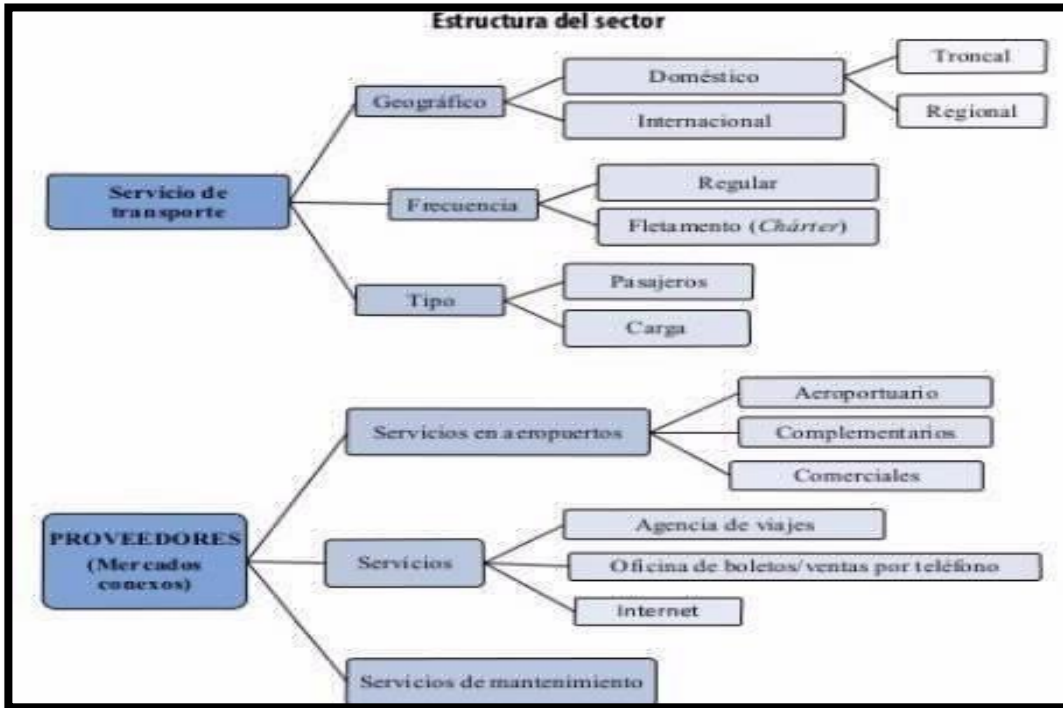
Mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 se reestructuró la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, variando la denominación de algunas de sus dependencias, entre ellas la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes, antes denominada Grupo de Investigación de Accidentes.

Sumado a lo anterior en Colombia se tiene por un lado el transporte aéreo de pasajeros y por el otro el servicio de carga, es poco inusual encontrar empresas que se dediquen a transporte de pasajeros y carga en un mismo servicio, ya que esto por características especiales se hace más engorroso prestar el servicio con calidad. Según comunicado IATA No. 66, la bajada de los precios del petróleo y el fortalecimiento del PIB global son los responsables de este mejor pronóstico, que se traducirá también en un mayor beneficio para los usuarios gracias a la reducción de costes y a una mayor eficiencia operativa. La industria aérea es altamente competitiva.

En cuanto a la tendencia del transporte aéreo de pasajeros, se puede decir que las tarifas se abaratan gracias a la reducción en el coste de combustible. Tras el ajuste por inflación, las tarifas de ida y vuelta (impuestos y tasas no incluidos), así mismo la tendencia del transporte aéreo de carga Los volúmenes de carga crecieron han crecido

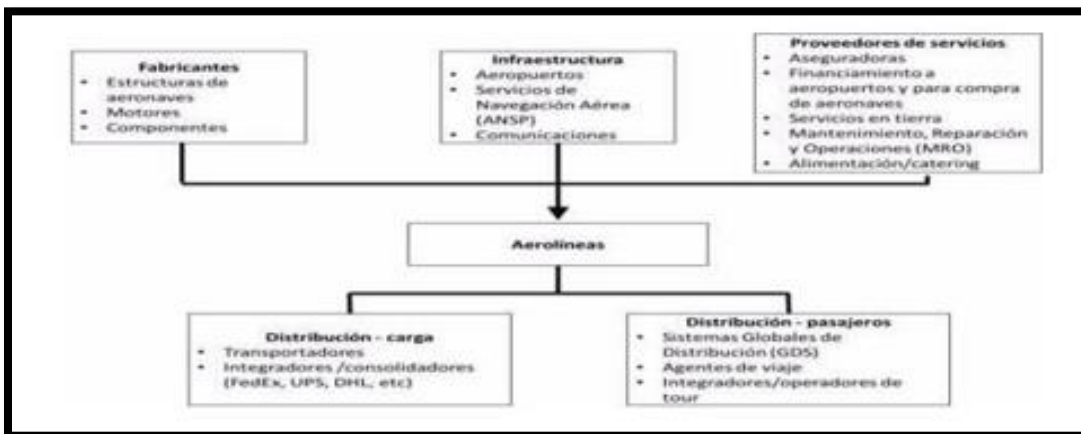
en los últimos años. El sector de carga aérea se enfrenta a unos mercados débiles y a una mayor competencia desde 2011. Apesar de la reciente mejora en la demanda, este sector sigue siendo una difícil empresa.

Estructura del Sector El transporte aéreo de pasajeros y de carga es el servicio operado por una aeronave durante una o más etapas, de manera regular o no regular, que se ofrece al público por remuneración o arriendo. Esta actividad está inmersa en una estructura operativa típica del sector aeronáutico que está conformada por dos eslabones, como se muestra en el siguiente diagrama:



<https://www.google.com.co/search?biw=1366&bih=662&tbm=isch&sa=1&q=estructura+del+sector+aeronautico+&oq=estructura+del+sector+aeronautico>

• Cadena de servicios aeronáuticos



Fuente: Informe final de Fedesarrollo a Fontur-Competitividad en el transporte aéreo en Colombia

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Sector aeronáutico en Colombia

El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

3.1.3. ANÁLISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

El objeto del presente proceso, a saber: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto social de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato del presente proceso de selección, será un contrato de prestación de servicios con cantidades fijas.

El contratista así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y/o dependientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 472 de 2015 que fue compilado en el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC AVIACION y el Contratista.

Las personas jurídicas y naturales, que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 189. #20 Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato Capítulo III. Transporte de cosas Art. 1008 y S.S.
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art. 3. Fines de la Contratación Estatal Art. 6. Capacidad para contratar Art. 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art. 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes Art. 12. Delegación para contratar Art. 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art. 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art. 40. Contenido del contrato estatal Art. 41. Perfeccionamiento del contrato. Art. 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.	Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2, numeral 5. Contratación mínima cuantía. Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Supervisión e interventoría contractual Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Art. 89. Expedición de adendas Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	<i>(Modificada por la Ley 2220 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022)</i> Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a	<i>(Modificado por Ley 2022 de 2020)</i> Art. 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011

fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	<i>(Modificada por la Ley 2277 de 2022)</i> Art. 4. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario Art 18. Modifíquese los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	<i>(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)</i> Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021)</i> Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica Art. 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2097 de 2021. Por medio de la cual se crea el registro de deudores Alimentarios morosos	Art. 6. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

(REDAM) y se dictan otras disposiciones	
Ley 2276 de 2022. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Art. 1. Presupuesto de rentas y recursos de capital Art. 2. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones TERCERA PARTE. Disposiciones generales
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Capítulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021)</i> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCION 5. Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1041 de 2022	Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 2609 de 2022.	Por el cual se reglamentan los artículos 70 y 73 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria
Decreto 2590 de 2022	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 0142 de 2023.	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Directiva Presidencial 002 de marzo 30 de 2023	Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.
Circular Externa Única. Versión 02 del 15 de julio de 2022	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18) Colombia Compra Eficiente

Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos Marco de Precios	(CCE-GAD-MA V1.30/12/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 2 del 30-06-2022) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, Colombia Compra Eficiente.
Manual modalidad de selección de Mínima Cuantía	(CCE-EICP-MA-05. Versión 2 del 15-07-2022) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE).
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios

Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Oficio con radicado No. RS20230727080569 del 27 de julio de 2023, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2023-2024-2025-2026-2027
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022, emitida por la oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8)	Políticas de austeridad en el gasto
Normas Técnicas	
Anexo 13 OACI	Investigación de accidentes e incidentes de Aviación
Anexo 19 OACI	Gestión de la Seguridad Operacional
Circular 298 AN-172 OACI	Guías de entrenamiento para investigadores de accidentes de aviación".
AIG-SAM/2-NE/04 OACI	Programa de instrucción AIG del ARCM de Sudamérica

3.1.3.1. ANÁLISIS LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (...)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Por lo anterior, se pone de referencia a que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 50.275.120,00)** el cual es menor al umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que es:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/23

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2. La CENAC AVIACION **NO** realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o RUP expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

3.1.3.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 3.1.3. “ANÁLISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO” de este documento.

3.1.3.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

3.1.3.4. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta de la existencia de Centros de Entrenamiento que ofrezcan la capacitación Curso Investigador de accidentes en Colombia, determinando que, de acuerdo a lo solicitado por el Comité Técnico estructurador, los servicios podrán ser prestados en Colombia

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



SC8310-1

(Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA), o por instituciones educativas avaladas por la Unidad Aeronáutica civil. Por ello, se puede inferir que existe competencia abierta en condiciones de calidad, oportunidad y precio, del presente proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la CENAC AVIACIÓN, preferirá la oferta de servicios nacionales o aquellos servicios que posean Tratamiento nacional en el mercado (Acuerdo Comercial –TLC), siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: El gerente de proyecto y comité técnico estructurador, solicitó mediante oficio con Radicado No. 2023519001569221 de fecha 17 de julio de 2023, al Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA, información sobre el curso básico investigador de accidentes aéreos que realizan en su institución, su capacidad para brindarla a la Aviación del Ejército Nacional y el precio. Esta comunicación hasta la fecha no ha tenido respuesta oficial.

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número:

Radicado N° 2023519001569221: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVI-DACSA-GRIV-25.3

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2023

Doctor
JOSÉ AUGUSTO RAMÍREZ DÍAZ
Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos
Avenida el Dorado # 103-23
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información curso básico investigador de accidentes aéreos

Con toda atención me permito solicitar al Señor Secretario del Centro de Estudios Aeronáuticos, su apoyo para autorizar a quien corresponda que se proporcione la oferta académica en relación al curso de investigador de accidentes ya que la División de Aviación Asalto Aéreo, cuenta con unos recursos para contratar mencionada capacitación y se efectuará proceso de contratación pública a través de la plataforma SECOPS para el segundo semestre del año en curso.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Respetuosamente


Teniente Coronel WILLIAM RICARDO FERNÁNDEZ VILLAMIL
Gerente de proyecto proceso 208 CENAC AVI
PUNTO DE CONTACTO: Walter.Carrillo@ejercito.mil.co
Celular: 319 70 00 00 00


María Camacho
15-Jul-2023

Elaboró: WIV Villamil
Corredor Técnico: WIV Villamil
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C.
Número de Radicación: 2023519001569221
Fecha de Radicación: 17-Jul-2023
División de Aviación Asalto Aéreo

PÚBLICA

NOTA: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia, que oferten realizar los servicios en territorio nacional, deben prever la obligación de constituir sucursal en el territorio nacional, de conformidad con el título VIII del código de comercio (arts. 469 a 497), en especial lo que concierne al artículo 474 numeral 2, que reza:

"ARTÍCULO 474. <ACTIVIDADES QUE SE TIENEN COMO PERMANENTES>. Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:

(...)

2) **Intervenir como contratista** en la ejecución de obras o **en la prestación de servicios;**

(...)" (Negrilla fuera de texto)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 19, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacion@ejercito.mil.co

Página web: www.ejercito.mil.co



3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios objeto del presente proceso, tal y como se estableció en los antecedentes del presente estudio, numeral 1.1.

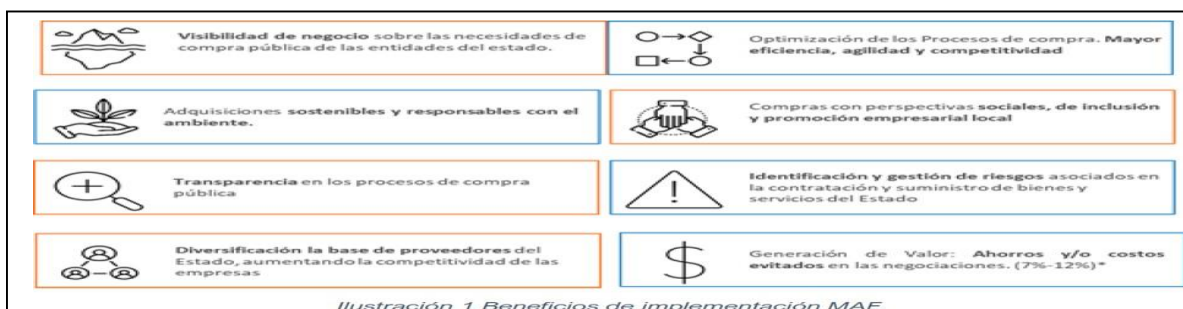
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral 1.2. del presente estudio previo. Las empresas privadas realizan sus contrataciones de manera directa, por lo que no existe trazabilidad pública de sus adquisiciones.

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

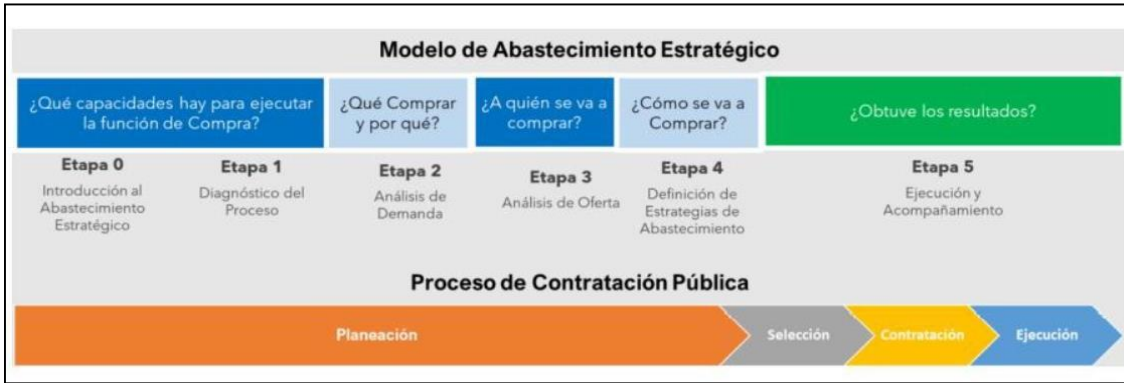
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES	con el fin de conocer los fundamentos teóricos, las técnicas y los procedimientos de la investigación de accidentes e incidentes aéreos, para desempeñarse como investigador a cargo u oficial de seguridad operacional en la División de Aviación Asalto Aéreo y/o sus Unidades Subalternas.	A todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011	Mediante Un Proceso De Selección De Mínima Cuantía
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Por otra parte, al hacer uso de las herramientas de análisis de demanda y de oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente el día 30-08-2023, se logra detallar el Análisis de la Demanda sin hacer especificación en el objeto contractual, desde la perspectiva de la necesidad y el gasto con las categorías 86 de los periodos 2020 al 2023; es de resaltar que la información aquí mostrada proviene de las plataformas

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

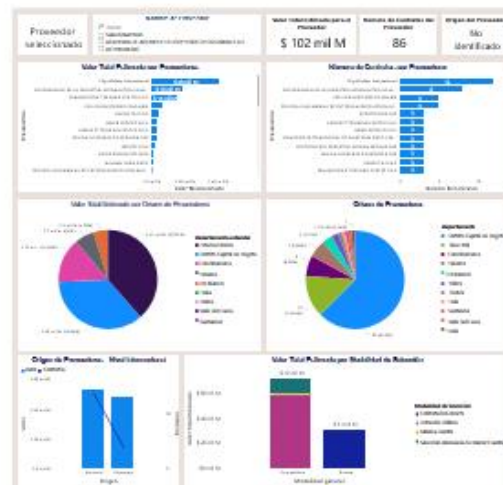
Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



transaccionales SECOP I, SECOP II y TVEC directamente de aplicativo disponible el cual se actualiza semanalmente y es ingresada por las entidades de las que depende cada contrato.

Lista de clasificadores de bienes y servicios 86
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgZmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkxNTF0NTF0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

ESPACIO EN BLANCO



ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende

Desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotización de **manera pública a posibles oferentes inscritos** en el SECOP II, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes esta inscritos para brindar servicio de mantenimiento o reparación de equipos de estaciones de servicio:

PANTALLAZO DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL SECOP II QUE ARROJA LA PLATAFORMA

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. At the top, there's a navigation bar with 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Menú'. The main header shows the process name: 'Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES...' with ID 'CO1.BDOS.4725990'. Below this, it indicates 'Solicitud de información a los Proveedores' and '208-SIP-CENACAVIACION-2023' is 'En análisis'. The contracting unit is 'UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION'. A timeline section shows key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (13/07/2023), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (19/07/2023), and 'Presentación de ofertas' (11/08/2023). A 'LISTA DE OFERTAS' table lists three bids from GNK SAS, HC SOLUCIONES INTEGRALES, and ADAHCOL S A S. On the right, a 'PROVEEDORES' section shows 191 interested parties and 3 competitors.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES	GNK SAS	11/08/2023 4:14 PM	3.500.000
Investigación de Accidentes Aéreos	HC SOLUCIONES INTEGRALES	10/08/2023 9:13 PM	4.522.000
curso investigacion accidentes aereos cenac aviacion	ADAHCOL S A S	8/08/2023 3:15 PM	6.000.000

Por otra parte en Colombia de conformidad con la Ley 105 de 1993, existe el "Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, funcionará de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su régimen académico se ajustará a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, para efecto de impartir capacitación a nivel profesional que dé lugar al otorgamiento de títulos técnicos, universitarios y de especialización".

El CEA como dependencia encargada de impartir los procesos de formación y capacitación dirigidos al personal de la Entidad y del Sector Transporte-Modo Aéreo, hace parte de la estructura, naturaleza jurídica, presupuesto y organización otorgada a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, mediante el Decreto 260 de enero 28 de 2004 y 823 del 16 de mayo de 2017.

A nivel Nacional, el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, es reconocido en lo académico como Centro de Instrucción Aeronáutico, CIA, ante la Secretaría de Seguridad Aérea mediante Resolución CCI-060 de Diciembre de 2014

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



Igualmente, a nivel internacional somos reconocidos por la Organización Internacional de Aviación Civil, OACI, como punto focal para el desarrollo de procesos de formación en los temas aeronáuticos para la Región CARSAM, (Caribe, Centro y Suramérica), así mismo, como Full Miembro Asociado en el Programa TRAINAIR-PLUS OACI, para hacer uso de la bolsa de Conjuntos de Material Didáctico Normalizado, CMDNs, desarrollados por los otros Centros de Instrucción miembros del Programa TRAINAIR PLUS.

En este sentido de acuerdo a lo solicitado por el Comité Técnico estructurador, los servicios podrán ser prestados en Colombia (Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA), o por instituciones educativas avaladas por la Unidad Aeronáutica civil. Por ello, se puede inferir que existe competencia abierta en condiciones de calidad, oportunidad y precio, del presente proceso. Dentro del sondeo se identifica que el tipo de mercado, del objeto del presente proceso se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues a pesar de que puede existir empresas que manifestaron en la etapa de sondeo de mercado estar en la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios requeridos

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país.,

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación determinada en el presente estudio se informa que **NO** se efectúa análisis de indicadores financieros, a su vez que no se requerirá registro único de proponentes, balance general, estados de resultados, notas a los estados, dictamen y certificación a los estados financieros, por lo que no se requerirá indicadores financieros y/o organizacionales para acreditar

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES"**.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	86131801	No tiene	NO APLICA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	INSTRUCTORES	El contratista encargado de llevar a cabo la capacitación del personal, debe estar en la capacidad de brindar dicha capacitación mediante instructores que cuenten con la licencia o certificado correspondiente como instructor de materias aeronáuticas e investigador de accidentes aéreos emitido por la aeronáutica civil para Colombia, o su equivalente a nivel internacional (por ejemplo: FAA, NTSB, JAA, EASA, entre otras).
2	INFRAESTRUCTURA	La capacitación deberá brindarse en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del contratista. El contratista debe contar con la infraestructura, material y equipos adecuados para adelantar la capacitación.
3	TURNOS DE CAPACITACIÓN	1. La cantidad total de personal a capacitar, se determinará en el momento de la adjudicación y por ende los grupos a capacitar, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el valor de la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad. Nota: Mínimo grupos de 6 personas a capacitar. 2. Las fechas de las capacitaciones, deben ser establecidas por el Contratista y Supervisor del Contrato en el acta de inicio. 3. La totalidad de la capacitación será supervisada de manera permanente. En caso de que el supervisor del contrato no asista al curso, se apoyará del oficial o suboficial más antiguo del grupo de curso como monitor encargado. 4. La División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio del supervisor se reserva el derecho a modificar la cantidad de personas y el personal que asiste al entrenamiento por condiciones operacionales, turno, calamidad o fuerza mayor. La capacitación debe ser personalizada.
4	IDIOMA	La capacitación debe ser dictada en el idioma español. En caso de que la capacitación sea dictada por instructores que no hablen el idioma español, el contratista debe proveer intérprete al idioma español.
5	CERTIFICACIÓN	a) El personal capacitado que cumpla con los requisitos de aprobación del curso, debe ser certificado por parte del contratista, el cual debe contar con el respaldo de la Aeronáutica Civil.

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
		Así mismo, en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los estudiantes, el contratista debe informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato especificando los motivos por los cuales el estudiante no cumplió para ser certificado con el propósito de informar al Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo. b) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, certificación que registre las materias vistas durante el curso, cantidad de horas recibidas en cada una de ellas y las notas que se obtuvieron como resultado con las respectivas firmas que respaldan la capacitación.
6	CERTIFICACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO	El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar certificación del centro educativo donde se brindará la capacitación emitida por la Aeronáutica Civil para Colombia de acuerdo al RAC 142. El oferente debe allegar certificado de inscripción del curso y/o programa ante la Aeronáutica Civil.
7	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	El contratista debe entregar al personal a capacitar, los materiales de instrucción necesarios (manuales, documentos de estudio, listas de verificación de procedimientos, otro material educativo a que haya lugar), en medio físico y magnético.
8	MATERIAS DE LA CAPACITACIÓN	Presencial. La capacitación para el personal debe ser recibida en su totalidad de manera presencial en las instalaciones designadas para tal efecto por el contratista y debe contar con mínimo 40 horas cátedra que no deberá superar una intensidad de más de ocho (8) horas diarias ni más de ocho (8) días hábiles, con el contenido académico de acuerdo a la Circular 298 de la OACI – Guías de entrenamiento para investigadores de Accidentes de Aviación y establecidas en el Documento AIGSAM2-NE04 de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI. NOTA: Cada hora académica y/o cátedra se entiende de 45 minutos.

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
		Curso básico de investigación de accidentes de aviación Asignatura a) Responsabilidades de los Estados involucrados b) Procedimientos de notificación c) Gestión de las investigaciones d) Equipo de investigadores e) Seguridad en el sitio del accidente f) Protección de las evidencias g) Medidas iniciales en el lugar del accidente h) Técnicas de recolección de información i) Comunicación y medios de grabación j) Entrevistas de testigos k) Grabadores de vuelo (FDR, CVR) y grabaciones del ATS l) Aeronavegabilidad aplicada m) Incendios y explosiones n) Supervivencia o) Estructuras p) Sistemas q) Aerodinámica r) Plantas de poder s) Aeronaves de ala rotatoria t) Factores humanos y organizacionales (FHOs) u) Medicina aeronáutica y patología v) Métodos de análisis de la información recolectada sobre los hechos w) Redacción de informes x) Medios de comunicación y relaciones públicas Curso básico de investigación de accidentes de aviación Asignatura a) Responsabilidades de los Estados involucrados b) Procedimientos de notificación c) Gestión de las investigaciones d) Equipo de investigadores e) Seguridad en el sitio del accidente f) Protección de las evidencias g) Medidas iniciales en el lugar del accidente h) Técnicas de recolección de información i) Comunicación y medios de grabación j) Entrevistas de testigos k) Grabadores de vuelo (FDR, CVR) y grabaciones del ATS l) Aeronavegabilidad aplicada m) Incendios y explosiones n) Supervivencia o) Estructuras p) Sistemas q) Aerodinámica r) Plantas de poder s) Aeronaves de ala rotatoria t) Factores humanos y organizacionales (FHOs) u) Medicina aeronáutica y patología v) Métodos de análisis de la información recolectada sobre los hechos w) Redacción de informes x) Medios de comunicación y relaciones públicas

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía, procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales, hacen parte de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

6.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: El proponente extranjero sin sucursal en Colombia, debe presentar su propuesta económica en dólares americanos, en caso de que sea adjudicatario, su propuesta se convertirá en pesos conforme al protocolo de adjudicación para proponente extranjero (numeral 1.23.1 del pliego de condiciones definitivo).

6.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional en virtud de la Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, expidió el Decreto No. 2590 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



establecidas y consignadas en el plan de compras para la vigencia 2023 de la Central Administrativa Y Contable Especializada CENAC Aviación del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por un valor **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 50.275.120,00)** con cargo al CDP No. 17423 de fecha 2023-05-25 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A 02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BRIAV 32	\$ 50.275.120,00
TOTAL				\$ 50.275.120,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Radicado No. 2023180010604203: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 23 de mayo de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2023 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2023519001445253-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DAVAA-CEAVE-CACSA-SEGOP-41.1 del 26-01-2023, correspondiente al proceso No. 208-CENACAVIACION-2023, así:

SIIF	CLASIFICACIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A	02	02	02	009	002	10
SERVICIOS DE EDUCACIÓN						50.275.120,00
TOTAL						50.275.120,00

Cordialmente;

Cornel RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGU
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGU
Asesor de CENAC AVIACIÓN

Revisó: MÓNICA MORENO
Oficial Presupuestal CENAC AVIACIÓN

Vs.Bs: TC: PETER CAMACHO
Oficial de contratación CENAC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



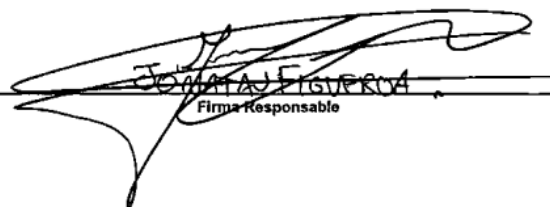
	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHQuinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
			Fecha y Hora Sistema:	2023-05-25-1:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	17423	Fecha Registro:	2023-05-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.275.120,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.275.120,00	Saldo x Comprometer:	50.275.120,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17423	Fecha Registro:	2023-05-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						50.275.120,00	0,00	50.275.120,00	50.275.120,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES
---------	--


 Jonathan Figueroa
 Firma Responsable

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
 Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
 Página web: www.ejercito.mil.co



7.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios y bienes a adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos (388-CENACAVIACIÓN-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN - GRIAV - DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"), que según lo expuesto por el comité técnico estructurador es comparable para los servicios adquirir y el estudio de mercado realizado por la Entidad a su vez realizado a través de la plataforma del SECOP II y del correo cenacaviacionejercito@gmail.com.

7.2.2. PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS PARA INTEGRANTES DEL GRIAV FASE 1 FASE 2 Y FASE 3. NOTA: EL CURSO DEBE CONTAR CON UNA INTENSIDAD HORARIA MÍNIMA DE 200 HORAS CÁTEDRA DISTRIBUIDAS EN LAS MATERIAS ESTABLECIDAS EN EL PENSUM DE LA GUÍA DE ENTRENAMIENTO PARA INVESTIGADORES DE ACCIDENTES DE AVIACION RELACIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CONTEMPLADOS EN LA FASE 1, FASE 2, FASE 3.	SERVICIO	6	\$ 31.246.226,85	19%	\$ 5.936.783,10	\$ 37.183.009,95	\$ 223.098.059,71
TOTAL								223.098.059,71

NOTA: Se informa que el valor unitario del curso referenciado en los antecedentes no se trae a valor presente porque si bien corresponde a un curso de accidentes de la descripción técnica difiere a la requerida en el presente proceso así como el lugar de presentación de los servicios, en este sentido es un antecedente por lo que se indica mas no será utilizado para el análisis de precios.

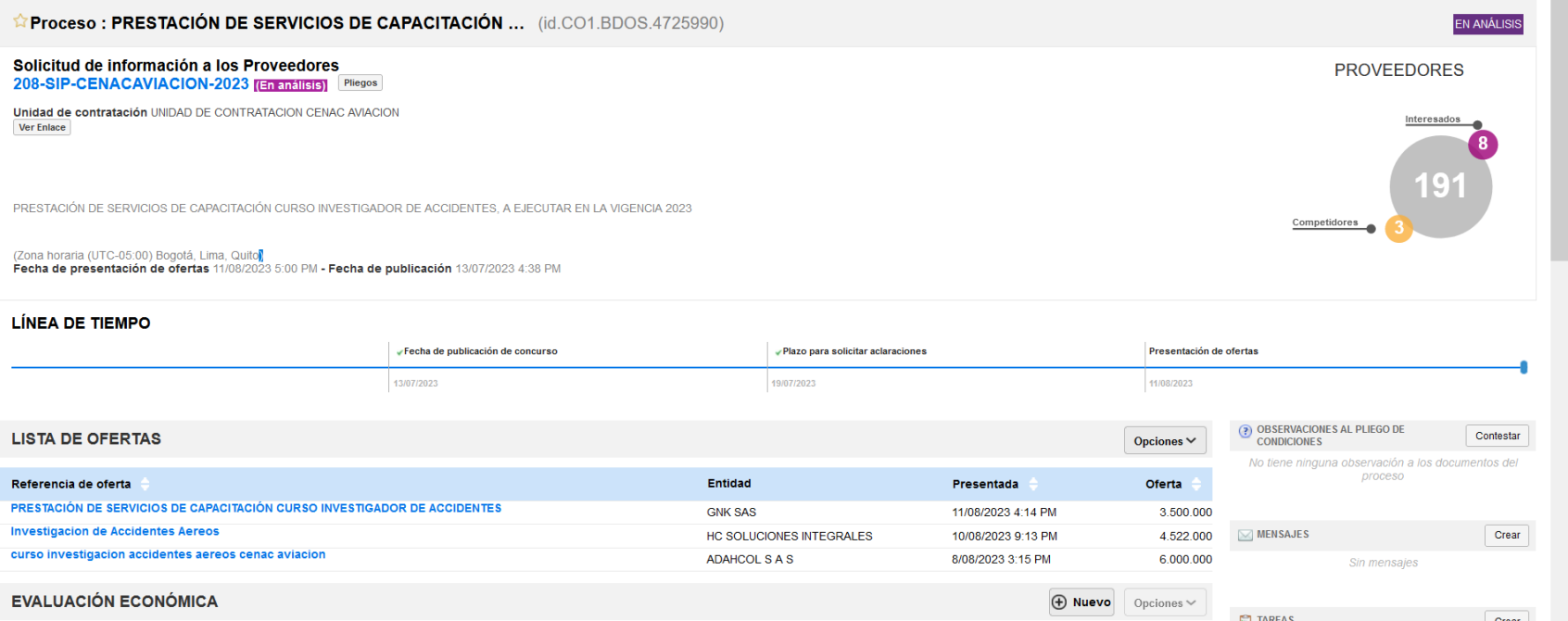
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



PRECIOS DE MERCADO COTIZADOS

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.208-SIP-CENACAVIACION-2023 publicada, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

13/07/2023

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

19/07/2023

Presentación de ofertas

11/08/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES	GNK SAS	11/08/2023 4:14 PM	3.500.000
Investigacion de Accidentes Aereos	HC SOLUCIONES INTEGRALES	10/08/2023 9:13 PM	4.522.000
curso investigacion accidentes aereos cenac aviacion	ADAHCOL S A S	8/08/2023 3:15 PM	6.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▾

TARFAS

Prove

Adicionalmente se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a través del correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com, a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación y exploración comercial del CENAC AVIACIÓN verificadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), como se puede identificar en el oficio que reposa en la carpeta maestra a:

POSIBLE COTIZANTE	CORREO ELECTRONICO
AIRCRAFTTTTRAINING CENTER	aircrafttrainingcenter@hotmail.com , gerencia@aurcrafttrainingcenter.com.co

De la solicitud de información No.208-SIP-CENACAVIACION-2023 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES	GNK SAS
INVESTIGACION DE ACCIDENTES AEREOS	HC SOLUCIONES INTEGRALES
CURSO INVESTIGACION ACCIDENTES AEREOS CENAC AVIACION	ADAHCOL S A S

Para la solicitud de información No.208-SIP-CENACAVIACION-2023 tramitada a través del SECOP II se observan (8) interesados y (3) competidores, quienes allegaron su cotización de acuerdo a la solicitud de la Entidad dentro de los términos establecidos.

De esta solicitud de cotización, se obtuvo respuesta por los medios mencionado con anterioridad, las cuales fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, quienes determinan cuales de las cotizaciones allegadas cumplen íntegramente con lo requerido en la SIP, como se evidencia en el aval técnico, que se expone a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACION A SALTO AEREO

****RAD_S****
Al contestar, cite este número

Radicado N°: ***RAD_S***: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-GRIAV-TRD*

Bogotá, D.C., "F" RAD S*

Señor Teniente Coronel
DAVID ESTEBAN VARGAS PARRA
Gerente de Proyecto
Campo Aéreo General José Joaquín Matallana Bermúdez
Gn

ASUNTO: Aval cotizaciones de la 208-SIP-2023 cuyo objeto es prestación de servicios de capacitación, Curso investigador de accidentes de aviación.

Con toda atención me permito enviar al señor Teniente Coronel, Gerente de Proyecto dentro del proceso 208 CENAV AVI, el aval de las cotizaciones presentadas por las empresas que efectuaron cotización y de acuerdo a lo que cada una de ellas asegura mediante el Formato "Anexo 1 Solicitud de Cotización" que las mismas empresas cargaron a la plataforma SECOP II, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ADAHCOL S.A.S.	HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE S.A.S.	ESCUELA DE AVIACION NUKAK
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	30	No tiene	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerto 6 Via CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Asistencia CDDAVAA 7454709
Davaa@buzonajercito.mil.co www.aviaconajercito.mil.co

NIV_SEG



****RAD_S****
Al contestar, cite este número

Radicado N°: ***RAD_S***: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-GRIAV-TRD*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	ADAHCOL SAS	HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE SAS	ESCUELA DE AVIACION NUKAK
1	INSTRUCTORES	El contratista encargado de llevar a cabo la capacitación del personal, debe estar en la capacidad de brindar dicha capacitación mediante instrucciones que cuenten con la licencia o certificado correspondiente como instructor de materias aeronáuticas e investigador de accidentes aéreos emitido por la aeronáutica civil para Colombia, o su equivalente a nivel internacional (por ejemplo: FAA, NTSB, JAA, EASA, entre otras).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INFRAESTRUCTURA	La capacitación deberá brindarse en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del contratista. El contratista debe contar con la infraestructura, material y equipos adecuados para adelantar la capacitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TURNOS DE CAPACITACIÓN	1. La cantidad total de personal a capacitar, se determinará en el momento de la adjudicación y por ende los grupos a capacitar, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el valor de la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad. 2. Las fechas de las capacitaciones, deben ser establecidas por el Contratista y Supervisor del Contrato en el acta de inicio. 3. La totalidad de la capacitación será supervisada de manera permanente. En caso de que el supervisor del contrato no asista al curso, se apoyará del oficial o suboficial más antiguo del grupo de curso como monitor encargado. 4. La División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio del supervisor se reserva el derecho a modificar la cantidad de personas y el personal que asiste al entrenamiento por condiciones operacionales, turno, calamidad o fuerza mayor. Se definirá la cantidad de personas y grupos a capacitar una vez se conozca el presupuesto oficial. La capacitación debe ser personalizada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerto 6 Via CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Asistencia CDDAVAA 7454709
Davaa@buzonajercito.mil.co www.aviaconajercito.mil.co

NIV_SEG



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



ISO 9001

SGS310-1



CERTIFIED
IconNet
MANAGEMENT SYSTEM

Página 62 de 115

****RAD_S****

Al contestar, cite este número

**Radicado N° "RAD_S" MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-
GRIAV-TRD"**

4	IDIOMA	La capacitación debe ser dictada en el idioma español. En caso de que la capacitación sea dictada por instructores que no hablen el idioma español, el contratista debe proveer intérprete al idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CERTIFICACIÓN	a) El personal capacitado que cumpla con los requisitos de aprobación del curso, debe ser certificado por parte de la empresa contratista, el cual debe contar con el respaldo de la Aeronáutica Civil. Así mismo, en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los estudiantes, la empresa contratista debe informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato especificando los motivos por los cuales el estudiante no cumplió para ser certificado con el propósito de informar al Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo. b) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, certificación que registre las materias vistas durante el curso, cantidad de horas recibidas en cada una de ellas y las notas que se obtuvieron como resultado con las respectivas firmas que respaldan la capacitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CERTIFICACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO	El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar <u>certificación del centro educativo</u> donde se brindará la capacitación emitida por la aeronáutica civil para Colombia de acuerdo al RAC 142.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	El contratista debe entregar al personal a capacitar, los materiales de instrucción necesarios (manuales, documentos de estudio, listas de verificación de procedimientos, otro material educativo a que haya lugar), en medio físico y magnético.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Ayudantía CDDAVAA 7454709
Davaa@buzonajeremito.mil.co www.aviactionejercito.mil.co



NIV SEG

****RAD_S****

Al contestar, cite este número

**Radicado N° "RAD_S" MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-
GRIAV-TRD"**

8	METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN	Presencial. La capacitación para el personal debe ser recibida en su totalidad de manera presencial en las instalaciones designadas para tal efecto por el contratista y debe contar con mínimo 40 horas cátedra que no deberá superar una intensidad de más de seis (6) horas diarias ni más de quince (15) días hábiles, con el contenido académico de acuerdo a la Circular 298 de la OACI – Guías de entrenamiento para investigadores de Accidentes de Aviación y establecidas en el Documento A/GSAM2-NE04 de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI. NOTA: Cada hora académica y/o cátedra <u>se entiende de 45 minutos</u> . Control de registro de investigación de accidentes de aviación Registra: a) Responsabilidades de los Estados involucrados b) Procedimientos de notificación c) Estado de las investigaciones d) Equipo de investigadores e) Seguridad en el sitio del accidente f) Presencia de los estudiantes g) Medios locales en el lugar del accidente h) Tipos de recepción de información i) Comunicación y medios de grabación j) Entrevistas de testigos k) Grabaciones de video (DVR, CVR) y grabaciones del ATIS l) Aeromejorabilidad aplicada m) Inventario y respuestas n) Superintendencia o) Exámenes p) Bases q) Aeronáutica r) Puntos de venta s) Asesoramiento de alta calidad t) Factores humanos y organizacionales (PHO) u) Medicina aeronáutica y patología v) Métodos de análisis de la información recolectada sobre los hechos w) Reducción de errores x) Medios de comunicación y relaciones públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---	--------------------------------	---	--------	--------	--------

De igual manera me permito informar que una verificada en la plataforma MUISCA de la DIAN para el 17 de Agosto de 2023 con cada uno de los NIT de las tres empresas, aparecen con registro activo así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Ayudantía CDDAVAA 7454709
Davaa@buzonajeremito.mil.co www.aviactionejercito.mil.co



NIV SEG

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Al contestar, cite este número
Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-
GRIAV-TRD*

ADAHCOL SAS

HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE SAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Ayudantía: CCIDAVAA 7454709
Davaa@huzonejército.mil.co www.aviacionejército.mil.co

NIV SEG



Al contestar, cite este número
Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DACSA-
GRIAV-TRD*

ESCUELA DE AVIACIÓN NUKAK SAS

Respetuosamente,

ORIGINAL FRIMADO

Mayor DANIEL EDUARDO PINZÓN URBINA
Comité técnico estructurador

ANEXO: Copia Anexo 1 Solicitud cotización SECOP empresa ADAHCOL SAS (07-folios)
Copia Anexo 1 Solicitud cotización SECOP empresa HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE SAS (07-folios)
Copia Anexo 1 Solicitud cotización SECOP empresa ESCUELA DE AVIACIÓN NUKAK SAS (07-folios)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Teléfono Ayudantía: CCIDAVAA 7454709
Davaa@huzonejército.mil.co www.aviacionejército.mil.co

NIV SEG



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



Las empresas cotizantes y avaladas (3) por el comité técnico estructurador se consultaron en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio, así:

Inicio (/) **« Regresar (/) »**

Registros

Estado de su Trámite (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio (/Home)

DirectorioRenovación (/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HaberesData)

Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/) **Acceso privado**

Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)**

¿Qué es el RUES? (/Home/About)

ACADEMIA DE AVIONES Y HELICOPTEROS DE COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ADAHCOL S A S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900628526 - 3

☒ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2333947
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230421
Fecha de Matricula	20130621
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230421

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  Ver detalle

☒ Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

☒ Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
 Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
 Página web: www.ejercito.mil.co





[Consultar Entidades](https://entidades.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion/)
[¿Qué es el RUES?](/Home/About/)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
[Acceso privado](#)

[Inicio \(/\)](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite \(/RutaNacional\)](#)
[Cámaras de Comercio \(/Home\)](#)
[/DirectorioRenovacion/](#)
[Consulta Tratamiento Datos Personales](#)
[/Home/HabeasData/](#)
[Formatos CAE \(/Home\)](#)
[/FormatosCAE/](#)
[Recauda Impuesto de Registro \(/Home\)](#)
[/CamRecImpReg/](#)

« Regresar (/)

GRUPO NUKAK SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	GNK SAS
Cámara de comercio	BOGOTÁ
Identificación	NIT 900989952 - 6

☒ REGISTRO MERCANTIL
☒ REGISTRO UNICO DE PROponentES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2710206
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20160715
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230404

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  Ver detalle

 [Comprar Certificado](https://www.ech.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

 Representantes Legales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
 Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
 Página web: www.ejercito.mil.co



[Consultar Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)
[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion/\)](/Home/DirectorioRenovacion/)
[¿Qué es el RUES? \(/Home/About/\)](/Home/About/)

[Inicio \(/\)](#)
[« Regresar \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite \(/TramiteNacional/\)](#)

[Cámaras de Comercio \(/Home\)](#)

[/DirectorioRenovacion/](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales \(/Home/HabeasData/\)](#)

[Formatos CAE \(/Home\)](#)

[/FormatosCAE/](#)

[Recaudo Impuesto de Registro \(/Home\)](#)

[/CamRecImpReg/](#)

HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio PEREIRA

Identificación NIT 901383403 - 6

☒ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	18173812
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230321
Fecha de Matricula	20200521
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230321

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
 Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
 Página web: www.ejercito.mil.co



Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...Artículo 3°. *Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

...Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.*

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

COTIZACIONES

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las (3) cotizaciones resultantes del estudio de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador y para ser analizadas.

ADAHCOL SAS.

ACADEMIA DE AVIONES Y HELICOPTEROS DE COLOMBIA ADAHCOL S.A.S	
	
NIT. 900.628.526-3 Carrera 18 A No. 44-50 Cel. 3112022925 E-mail: adahcolsas@hotmail.com Bogotá - Colombia	
COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO	
FECHA: 8-8-2023	
EMPRESA: ACADEMIA DE AVIONES Y HELICOPTEROS DE COLOMBIA ADAHCOL SAS	
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ROCHA	
NIT: 900628526-3	
ACTIVIDAD SOCIAL: 8553	FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: _____
COMERCIALIZADOR: _____	PRESTADOR DE SERVICIO: _____
MAYORISTA: _____	MINORISTA: _____
DIRECCION: CARRERA 18 A # 44-50	
TELEFONO FAX: 3114447862	
E-MAIL: ADHCOLSAS@HOTMAIL.COM	
VIGENCIA COTIZACION: (3) (MESES)	
CONDICIONES COMERCIO EXTERIOR	
EMPRESAS NACIONALES (PESO COLOMBIANO) (SI APLICA) EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ESTA CONSIDERADO DENTRO DEL CONJUNTO DE MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO DE LAS FFMM Y LA POLICIA NACIONAL. SI EL OFERENTE PRETENDE REALIZAR LA IMPORTACION DEL MISMO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, SE LE OTORGARA LA EXCLUSION DEL IVA A LA IMPORTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 428 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. ESTE BENEFICIO DEBE VERSE OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	EMPRESAS EXTRANJERAS (DÓLAR AMERICANO) (SI APLICA) DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR COMERCIO EXTERIOR LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION (SI APLICA)
CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI ☒ NO ☐	
NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACION. SI EXISTE ALGUNA VARIACION SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.	
VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)	
No.	FORMATO DE PAGO
1	VER ANEXO EXCEL
PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR	
INFORMACION ADICIONAL	
LUGAR DE ENTREGA	DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION
TIEMPO DE EJECUCION	VER ANEXO 1
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL (SI APLICA)	100%
El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE AVIACION	

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA SI APLICA	SUB TOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA	MONEDA DE COTIZACIÓN
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	30	No tiene	NO APLICA	6.000.000,00	N/A	6.000.000,00	6.000.000,00	PESOS

GNK SAS



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA SI APLICA	SUB TOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA	MONEDA DE COTIZACIÓN
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	30	No tiene	NO APLICA	3500000	n/a	3500000	n/a	105000000

HC SOLUCIONES INTEGRALES

FECHA: 10-08-2023	
EMPRESA: HC SOLUCIONES INTEGRALES A SU ALCANCE SAS	
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO FIGUEROA CALVACHE	
C.R. 901385409	
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE: DISTRIBUIDOR:
COMERCIALIZADOR:	PRESTADOR DE SERVICIO:
MAQUINARIA:	MINISTERIO:
DIRECCION: CALLE 86 No. 35-03	
TELÉFONO FAX: 3103340973 / 3403399	
E-MAIL: ventas@hcsoluciones.com / info@hcsoluciones.com	
VIGENCIA COTIZACIÓN: 3 (DÍAS)	
CONDICIONES COMERCIO EXTERIOR	
EMPRESAS NACIONALES (PESO COLOMBIANO) (SI APLICA)	EMPRESAS EXTRANJERAS (DÓLAR AMERICANO) (SI APLICA)
EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL CONJUNTO DE MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO DE LAS FMM Y LA POLICIA NACIONAL. SI EL OFERENTE PRETENDIERE REALIZAR LA IMPORTACIÓN DEL MISMO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, SE LE OTORGARÁ LA EXCLUSIÓN DEL IVA A LA IMPORTACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 428 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. ESTE BENEFICIO DEBE VERSE REFLEJADO EN EL VALOR FINAL DEL BIEN. (SI APLICA)	
DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR COMERCIO EXTERIOR LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SI APLICA)	
OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
CUMPLE CON LA FICHA TÉCNICA SI: ☒ SÍ, ☐ NO	
NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERÁ ACLEAR CUALES SON LAS VARIACIONES OPORTUNAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.	
VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)	
No:	FORMATO DE PAGO
1	VER ANEXO EXCEL
PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	
EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
VER ANEXO 1	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACIÓN (SOLICITA SI APLICA)	
NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE 100%	
El suscrito representante legal ha leído y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE AVIACIÓN	
Atentamente, Juan Pablo Figueroa Calvache	
Firma del Representante Legal de la Empresa Cotizante	



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA SI APLICA	SUB TOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA	MONEDA DE COTIZACIÓN
1	92919	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación	UNIDAD	30	No tiene	NO APLICA	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000	\$ 135.660.000	PESOS

Así las cosas, al hacer el análisis de las cotizaciones y los precios históricos, para determinar el precio de referencia unitario por cada variable, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios

PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios

MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios

MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios

DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA

DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRIA	MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA DE REFERENCIANTE DE IVA	CRITERIO
1	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	3.500.000	4.433.333	3.800.000	3.800.000	1.365.040	36%	3.500.000	MENOR

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez verificado los valores propuestos se identificó dispersiones con características similares por lo cual, se tomó como criterio tomado es el MENOR VALOR. Indiferente a la dispersión de los datos presentada.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



En este orden de ideas para este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA DE REFERENCIA ANTE DE IVA	VR IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VR TOTAL DE LA NECESIDAD INCLUIDO IVA	VR PRESUPUESTO ASIGNADO	CUBRIMIENTO %	CUBRIMIENTO EN CANTIDADES
1	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	30	3.500.000	665.000	4.165.000	124.950.000	50.275.120	40%	12

- **PRECIOS DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS (PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA COP	VR IVA	SUBTOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA COP
1	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	12	3.500.000	665.000	4.165.000	49.980.000

- **PRECIOS DE REFERENCIA EN DOLARES AMERICANOS (PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA USD	VR IVA	SUBTOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA USD
1	Curso de Investigación de Accidentes de Aviación (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	12	760,86	144,56	905,42	10.865,08

NOTA 1. Se recomienda al proponente ofertar sin decimales y no superar los precios de referencia de la plataforma ni los detallados en el SECOP II/ Cuestionario, al efectuar los precios estimado se tomó la TRM proyectada por el Ministerio de Defensa para presupuesto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



NOTA 2: Se indica que al efectuar la conversión de dólares a pesos se identifica una diferencia de \$ 628,32, por decimales no obstante establece que los proponentes no pueden superar sus precios estimados según su condición

NOTAS ECONÓMICAS

NOTA 1: Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado

NOTA 2: El proponente que no oferte según la moneda prevista el Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DOLARES AMERICANOS

NOTA 3: El proponente no debe superar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES E INCLUIDO IVA**, según su condición Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia precio de referencia unitario antes e incluido IVA en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia precio de referencia unitario antes e incluido IVA en DOLARES AMERICANOS, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Para efectos de la evaluación de precios se verifican las ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(...) **LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DEBE REALIZAR SOBRE EL VALOR OFERTADO**, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)", POR LO QUE SE ACLARA QUE SE EVALUA SOBRE EL TOTAL DE LA OFERTA, NO OBSTANTE EL PROPONENTE DEBE OFERTAR CONFORME A SU OBLIGACION TRIBUTARIA.

NOTA 5: NO Se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL

NOTA 6: Solo se aceptan ofertas en DÓLARES AMERICANOS o PESOS COLOMBIANOS

NOTA 7: Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al proyecto.

NOTA 8: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 9: para efectos comparación de las propuestas presentadas en Dólares Americanos se tomará la TRM publicada por el Banco de la República el día de la presentación de la propuesta, para efectos de asignación de puntaje.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



NOTA 10: IMPUESTOS

IMPUESTOS

los proponentes están en la OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU OFERTA SEGÚN SU OBLIGACION TRIBUTARIA.

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. 5.) Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, **reconocidos como tales por el Gobierno nacional**, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

6). Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.

NOTA: EL PROPONENTE SEGÚN APLIQUE DEBE ALLEGAR EL SOPORTE DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR QUE EL GOBIERNO RECONOCE QUE LOS SERVICIOS QUE PRETENDE SUMINISTRAR SON PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, MEDIA E INTERMEDIA, SUPERIOR Y ESPECIAL O NO FORMAL, EN ESTE SENTIDO EL COMITÉ EVALUADOR PODRÁ REQUERIR LAS ACLARACIONES DENTRO DE SU EVALUACIÓN.

7.2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES HASTA LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.980.000,00)** que con una TRM proyectada de \$4600 equivale a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 10.865,217)**

Observación: se aclara que para efectos presupuestales se toma la TRM prevista por el Ministerio de Defensa para la presente vigencia

La entidad se reserva el derecho de **aumentar cantidades en la adjudicación** respetando la necesidad inicial.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra

Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia le corresponde una apostilla independiente, no se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, ni declaraciones juradas suscritas por un notario en las que se pretenda avalar un conjunto de documentos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido En El Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille (**de manera individual por cada documento presentado junto con la oferta**) trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia le corresponde una apostilla independiente, no se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, ni declaraciones juradas suscritas por un notario en las que se pretenda avalar un conjunto de documentos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

8.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, en los términos del Contrato.
- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

8.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

8.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.”

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

8.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y ss. de la Ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995 “... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

➤ **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

➤ **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC Aviación, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

8.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: "(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)".

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

8.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

8.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.10. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores Alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra incurso en inhabilidad, el OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

Nota: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

8.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

8.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



La CENAC AVIACIÓN verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta, garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.18. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

8.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción Oficial.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a

este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

8.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A: "CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AEREOS" Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.

Nota 9: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

8.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A: “CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AEREOS” Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A: "CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AEREOS" Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 80% del presupuesto asignado para el presente proceso.

Nota 9: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 10: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 7.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así:

8.2.3.1. Garantía técnica:

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y a su vez garantizará que dispondrá de personal idóneo para efectuar la capacitación.
- b) La calidad del entrenamiento debe ser regida por las regulaciones de los documentos y publicaciones que se relacionan en las normas técnicas aplicables.
- c) Deberá garantizar la calidad de la capacitación ante todas las situaciones adversas que se puedan generar.

8.2.3.2. Término de Respuesta Garantía técnica:

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato de la capacitación, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de tres (03) días calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará como documento de ejecución los siguientes documentos, para lo cual el comité económico evaluador de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA/ Código: CCE-EICP-MA-06/ Versión: 02 del 15 de julio de 2022 numeral 12.1. Requisitos y documentos subsanables de Colombia Compra Eficiente

... no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN., no obstante al ser un requisito para la ejecución de no ser aportado con la oferta o de manera inconsistente una vez adjudicatario, será aportado en el momento de la celebración del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada. no obstante, al ser un requisito para la ejecución de no ser aportado con la oferta o de manera inconsistente una vez adjudicatario, será aportado en el momento de la celebración del contrato.

8.3.1. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta “**VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**” en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los servicios a suministrar, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN-CENAC AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

8.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

NOTA: No se requerirá RUP, Estados financieros, Balance General, Notas a los estados, dictamen a los estados financieros, Certificado de los Estados Financieros, teniendo en cuenta la modalidad de contratación en la cual se pretende adelantar el presente proceso, por tal motivo no se evaluará la capacidad financiera ni organizacional de los Oferente.

• VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO (antes de IVA) ofertado del servicio.

Así mismo, si los precios son artificialmente bajos se tomará como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en el presente proceso.

NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación de precios se verifican las ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(...) **LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DEBE REALIZAR SOBRE EL VALOR OFERTADO**, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)", POR LO QUE SE ACLARA QUE SE EVALUA SOBRE EL TOTAL DE LA OFERTA, NO OBSTANTE EL PROPONENTE DEBE OFERTAR CONFORME A SU OBLIGACION TRIBUTARIA.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR VALOR

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10.2. RIESGOS JURÍDICOS.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO. MONTO DE LA INVERSION NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.	RIESGO DERIVADO DE QUE ELPROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDADJURÍDICA EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACION LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	CAMBIOS NORMATIVOS, DE LA LEGISLACIÓN O DE REGIMEN POLITICO QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGASY ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	6	2	1	3 (POSIBLE)	1
IMPACTO	1 (INSIGNIFICANTE)	2	1	2 (MENOR)	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2	5	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE 100%	A LOS OFERENTES 100%	100%PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL CONTRATANTE DEBE PREVEER LA	VERIFICAR LA CAPACIDAD	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA	SUPERVISION CONSTANTE EN LA	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Nº		1	2	3	4	5
		CONSECUENCIA TANTO LOGÍSTICA COMO FINANCIERA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA..	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2(IMPROBABLE)	1	1	1 (RARO)	1
	IMPACTO	1 (INSIGNIFICANTE)	1	1	1 (INSIGNIFICANTE)	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	DESDE LA ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESETANDO POR LOS OFERTANTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.comPágina web: www.ejercito.mil.co

Nº	1	2	3	4	5
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO.	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACION	MENSUALMENTE	PERIODICAMENTE

10.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS SOPORTEN EJECUCIÓN CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEO PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.

No.	1	2	3	4	5	6	7
			CONDICIONES DEL CONTRATO.				
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	4	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA AL	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES AMERICANOS	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO PRESENTE SE EL	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

No.		1	2	3	4	5	6	7
				POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INCREMENTO DE LA TRM	
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL PAGO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10.4. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO DISPONIBILIDAD DEL CURSO EN LA VIGENCIA REQUERIDA	QUE EL CONTRATISTA MANIFIESTE NO CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES	NO SE PODRÍA SELECCIONAR A ESE OFERENTE	INCUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2 (MENOR)	2 (MENOR)	2 (MENOR)
IMPACTO		2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Menor)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	OFERENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS CURSOS REQUERIDOS	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO Y REPLANTEANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS	HACER EFECTIVA LA PÓLIZA POR INCUMPLIMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)
	IMPACTO	1(Insignificante)	1(Insignificante)	1(Insignificante)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO

Nº		1	2	3
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		hasta la liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato
24	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con verificación de los comités	con verificación del comité evaluador	durante la prestación del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	en la estructuración	durante el proceso de evaluación	mensualmente

ESPACIO EN BLANCO

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, se exigirá al contratista con quien se celebre, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES(**)	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

(**) La Entidad Estatal no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Cuando aplique).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 hasta el **06 de diciembre de 2023**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Suscripción del acta de inicio.

12.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones que el contratista disponga, donde se cuente con las condiciones necesarias para la recepción de la instrucción, previa aprobación del supervisor del contrato en la ciudad de Bogotá D.C.

12.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

12.5. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales equivalente a la recepción parcial de los servicios efectivamente recibidos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO.

NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

12.7. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de Prestación de servicios.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



12.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda será pesos.

En caso de el adjudicatario sea un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, se dará cumplimiento al numeral 1.23.1 del pliego de condiciones definitivo; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1739 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015. (LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS SERVICIOS SERAN PRESESTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL)

12.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

12.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.10.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12.11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios educativos y de formación	86130000 Servicios educativos especializados	86131800 Educación militar	86131801 Academias de servicio

CODIFICACIÓN DANE (CPC)

Clasificación Presupuestal Gastos	CLASIFICACIÓN
A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

12.12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12.13. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

13. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co



DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

14. CLAUSULAS ESPECIALES

14.2. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 00617734 del 13 de julio de 2023, emitida por el señor Coronel Raúl Andrés Rodríguez Gallego, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES".

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co



- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones (3)
- E. Aval técnico de Cotizaciones

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DAVID ESTEBAN VARGAS PARRA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DANIEL EDUARDO PINZON URBINA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JOSE SALAZAR BURGOS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JENNY MARISELA GUERRA RIZO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANGIE DANIELA PRADA BANGUERO
Comité Jurídico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Puerta 6, Hangar 19. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co

